



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

Monografía Licenciatura en Trabajo Social

**Acceso de mujeres rurales al Servicio de Violencia Basada en Género de
Lavalleja
Dificultades y desafíos**

Autora: Bayarres García, Lorena Gissel

Tutora: Mag. en Trabajo Social Calce, Carla

Montevideo, Uruguay

2023

Resumen

El siguiente trabajo surge a partir de la interrogante sobre las posibles dificultades que enfrentan las mujeres que viven en el ámbito rural del Departamento de Lavalleja para el acceso al Servicio de Violencia Basada en Género (SVBG) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

El método de investigación que se utilizó, es un diseño cualitativo a través del análisis de fuentes documentales y bibliográficas, para el estudio de caso se realiza entrevista semiestructurada.

En el proceso de investigación se registró que existen manifestaciones de la violencia más frecuentes que otras en el medio rural debido a rasgos socioculturales, mitos y desconocimiento de derechos. Se constató que las mujeres que viven en zonas rurales o localidades tienen dificultades que las limitan a acceder al SVBG. Teniendo en cuenta esta situación se analizan factores institucionales en materia de intervención, estrategias, recursos, despliegue del Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) en las zonas rurales y localidades de Lavalleja.

Entre los hallazgos de esta investigación se destaca que para lograr un verdadero impacto frente a la violencia doméstica basada en género que viven las mujeres de zonas rurales, es necesario un cambio en la política en materia de violencia, tomando en cuenta el significado de vivir en zonas rurales y los desafíos que esto representa.

Palabras clave: violencia basada género, mujeres rurales, dispositivo de atención

Tabla de contenidos

Glosario.....	4
1. Introducción.....	5
2. Presentación del objetivo de análisis.....	7
3. Aspectos metodológicos.....	9
4. Síntesis de categorías teóricas.....	11
4.1 Género, una construcción social, cultural e histórica.....	11
4.1.1 ¿Qué es la violencia?.....	12
4.1.2 Violencia de género.....	12
4.1.3 Violencia doméstica y marco legal en Uruguay.....	13
4.2 Vivir en el medio rural o localidades del interior.....	18
4.2.1 Acceso a la justicia.....	24
4.2.2 Acceso a la salud.....	26
4.2.3 Trabajo que garantice la independencia económica.....	28
4.2.4 La organización y participación de las mujeres.....	35
4.3 Manifestaciones de la violencia de género en el medio rural.....	38
4.4 Sumando estrategias para erradicar la violencia de género.....	43
4.4.1 OSC - Mujeres Sin Miedos y el Servicio de Violencia Basada en Género de Lavalleja (SVBG).....	48
4.4.2 El acceso de las mujeres de zonas rurales o localidades al SVBG de Lavalleja.....	50
5. Conclusiones.....	55
6. Bibliografía.....	60
7. Sitios Web.....	63
8. Anexo 1- Transcripción de entrevista al SVBG de Lavalleja.....	64

Glosario

ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
ASSE	Administración de los Servicios de Salud del Estado
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPS	Banco de Previsión Social
CAIF	Centros de Atención a la Infancia y la Familia
CNC	Consejo Nacional Consultivo
DAT	Dispositivo de Articulación Territorial - Dispositivo móvil
DA	Dispositivo de atención - Dispositivo fijo
ETM	Equipo Territorial de Montevideo
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEFOP	Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional
MEVIR	Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MVOT-ANV	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - Agencia Nacional de Vivienda
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
SVBG	Servicio de Violencia Basada en Género
SIPIAV	Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia
OSC	Organización Social Civil
UTU	Universidad del Trabajo del Uruguay

1. Introducción

El presente documento pretende dar cuenta de la investigación realizada en el marco de la monografía final de grado para concluir la Licenciatura en Trabajo Social, dictada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, correspondiente al plan de estudios 1992.

En este trabajo se considera la situación de las mujeres que viven en zonas rurales o localidades del interior del departamento de Lavalleja y el acceso de las mismas al Servicio de Violencia Doméstica Basada en Género (SVBG) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) Lavalleja.

Estos servicios están conformados por dos equipos, el dispositivo fijo y el dispositivo móvil. El dispositivo fijo o Dispositivo de Atención (DA) es el encargado de brindar atención psicosocial, asesoramiento legal y patrocinio en juicio, a mujeres adultas que se encuentren en situación de violencia basada en género. Mientras el dispositivo móvil o Dispositivo de Articulación Territorial (DAT), realiza la detección y primera respuesta a situaciones de violencia basada en género, también lleva a cabo actividades de sensibilización en la temática a nivel comunitario y la difusión del servicio que ofrecen ambos equipos, identificando necesidades a nivel departamental y en localidades.

El propósito de esta investigación es indagar en la existencia de dificultades o limitaciones en el acceso a la atención en materia de políticas de violencia doméstica basada en género, mediante el estudio de caso en el dispositivo de atención de Lavalleja.

A la hora de la elección del tema, como plantean Ander-Egg y Pablo Valle (2008), se dio un proceso de “búsqueda y de reflexión”, sobre los propósitos personales y profesionales en la investigación, así como también definir qué es lo que se quiere investigar concretamente (p.19).

La elección del tema de investigación se relaciona con la preocupación acerca de la situación de las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica basada en género y la accesibilidad a la atención, especialmente la situación de las mujeres que residen en el medio rural o localidades del interior del departamento, así

como la relevancia de la problemática de la violencia de género en la actualidad y la importancia del apoyo a las mujeres en dicha situación.

Se realiza una investigación de corte cualitativo para relevar información a partir de fuentes documentales y bibliográficas, entrevista a técnica coordinadora del equipo de atención y a la supervisora del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica.

Las categorías de análisis y ejes conceptuales relevantes en la investigación serán: violencia de género, políticas en materia de violencia y el Servicio de Violencia Basada en Género (en adelante SVBG).

Para finalizar, se exponen las conclusiones a partir de los datos recabados y analizados en la entrevista, las fuentes bibliográficas y documentales consultadas.

2. Presentación del objeto de análisis

Esta investigación parte de la interrogante acerca de si existen dificultades para el acceso a la atención de las mujeres que viven en zonas rurales o localidades, al Servicio de Violencia Basada en Género (SVBG) de Lavalleja.

Para intentar dar respuesta a la interrogante, se busca conocer la mirada de las técnicas de SVBG, indagar acerca de cuáles son sus percepciones, identificar obstáculos y limitaciones como también facilitadores para el acceso al dispositivo de atención. Del mismo modo, se pretende conocer las bases conceptuales y las estrategias metodológicas que se ponen en práctica en este dispositivo para acceder a estas mujeres y lograr una atención que beneficie el cambio a una vida libre de violencia.

En tanto, el objetivo general de investigación será:

Identificar y analizar las dificultades que se les presentan a las mujeres que viven en zonas rurales para acceder a dispositivos de atención de violencia basada en género.

Los objetivos específicos serán:

- Identificar si existen particularidades en el acceso a los servicios por residir en el medio rural.
- Indagar acerca de las características de las situaciones vividas por las mujeres que residen en zonas rurales.
- Conocer y analizar las estrategia de atención y la valoración que hace del mismo el equipo técnico.

Las preguntas que guiarán el proceso de investigación son:

- ¿Puede el lugar de residencia, suponer un obstáculo en el acceso a los servicios de atención en violencia?
- ¿Existen apoyos económicos para cubrir gastos de traslados, entre otras

necesidades que presentan las mujeres que acuden al SVBG?

- ¿Cuenta el Departamento de Lavalleja con una política integral de atención a las mujeres en situaciones de violencia?
- ¿Es posible identificar algunas particularidades en las manifestaciones de violencia que sufren estas mujeres y en sus estrategias de salida de la situación?
- ¿Cuáles son las dificultades y fortalezas en la estrategia de intervención del SVBG?
- ¿Qué opinión tienen las técnicas del SVBG sobre esta situación? ¿Qué análisis realiza el equipo técnico al respecto?

3. Aspectos metodológicos

El método de investigación que se escoge para el relevamiento de información, es un diseño cualitativo a través del análisis de fuentes documentales y bibliográficas, para el estudio de caso se realiza entrevista semiestructurada a técnica coordinadora del dispositivo de atención y a la supervisora del SVBG de Lavalleja.

Realizar un estudio de caso permitió conocer la situación en particular del acceso al dispositivo de atención de Lavalleja por parte de mujeres de zonas rurales y localidades de dicho departamento.

Según Aracheti (2007), en su análisis de estudios de casos, este tipo de estudio busca comprender en su especificidad más que buscar generalizaciones (p.240). Ya que no se pretende generalizar la información que se recabe a la situación de todas las mujeres que viven en el medio rural o localidades de cualquier punto del país, dado que cada territorio tiene sus características particulares y transversalidades.

A su vez, este tipo de investigación nos permite utilizar diferentes métodos para la recolección de datos (en esta ocasión fuentes documentales, bibliográficas, entrevistas), es un diseño de carácter flexible en el cual se pueden elaborar registros de información para luego analizarlos.

Por su parte Piovani (2007), expresa que existen cuestiones en una investigación que pueden ser definidas con anterioridad, pero hay otras que no y es por esa razón que se deben tomar decisiones durante el proceso de investigación, ya que hay cuestiones que se van develando en el transcurso de la misma (pp.73-74).

En un primer momento de la investigación se pretendía realizar entrevistas a mujeres usuarias o ex usuarias que vivieran en zonas rurales o localidades para tener la mirada de las mismas, así como a las técnicas del dispositivo de atención (dispositivo fijo) y al móvil (DAT), pero durante el proceso se tuvieron que tomar decisiones en torno a estas cuestiones.

Al solicitar la autorización correspondiente, desde la División de Violencia Basada en Género nos respondieron que no sería posible entrevistar a usuarias o ex-usuarias debido a la confidencialidad y reserva de los datos personales de quienes acuden a

estos dispositivos. Esta posibilidad se manejaba desde un principio de la investigación por la complejidad, sensibilidad de la temática y los lineamientos de intervención y protección a las víctimas.

En cuanto a la solicitud de realizar entrevistas a ambos equipos (fijo y móvil), solo se habilitó la posibilidad de entrevistar a la coordinadora del dispositivo de atención (fijo), que se desempeña en el rol de abogada y a la supervisora del mismo.

La entrevista se realizó el 20 de diciembre de 2022 de forma presencial, en la oficina territorial del MIDES Lavalleja dado que el dispositivo funciona en esas instalaciones, en el Anexo 1 se expone su transcripción.

Con la información recabada de las distintas fuentes se pretende analizar el discurso de los actores, considerando las categorías de análisis y ejes conceptuales relevantes en la investigación como: violencia de género, políticas en materia de violencia y el SVBG.

En este sentido se expondrán algunos conceptos básicos referentes a la temática, se realizará un análisis considerando las políticas en materia de violencia de género, se mencionan características del departamento diferenciando medio rural de localidad, para luego introducirnos en el funcionamiento del dispositivo de atención en violencia basada en género e indagar concretamente la existencia de dificultades en el acceso a la atención de las mujeres de zonas rurales o localidades del interior de Lavalleja.

4. Síntesis de categorías teóricas

Para este trabajo de investigación es necesario indagar en algunos conceptos básicos como: género, violencia, violencia de género, violencia doméstica, las normativas vigentes, Código Penal, Ley de Violencia Doméstica, conceptualizar a que referimos con medio rural y localidad, realizar un acercamiento para conocer la situación de la mujer en el medio rural o localidad del interior del departamento, para luego centrarnos en el surgimiento del dispositivo de atención a mujeres en situación de violencia de Lavalleja y el acceso a este.

4.1 Género, una construcción social, cultural e histórica

A partir de estudios de género, se ha constatado que la violencia hacia la mujer se relaciona de forma directa a pautas culturales y sociales, por esta razón, no podemos hablar de violencia de género sin definir a qué nos estamos refiriendo con "género".

En los años '70 el feminismo buscaba interpretar y entender el porqué de la subordinación femenina y la situación de dominación, es aquí donde surgen discusiones en torno al término género y las diferencias en cuanto al ser varón y ser mujer, atribuidas socialmente (Herrera, 2015, p.25).

Este término refiere al conjunto de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo, las cuales comprenden formas de comportamientos, roles, valores y actitudes que la sociedad clasifica como femeninas o masculinas y distingue como "propias" de las mujeres o de los varones.

El género, por tanto, refiere a la red de símbolos culturales, conceptos normativos, patrones institucionales y elementos de identidad subjetivos que, a través de un proceso de construcción social, diferencia los sexos, al mismo tiempo que los articula dentro de relaciones de poder sobre los recursos, ya que el hecho de ser varón y mujer desempeñan diferentes roles en nuestra sociedad implica diferentes niveles de acceso y control sobre los recursos en general (Herrera, 2015, p.24).

Mientras las diferencias de sexo son inmutables, refieren a características anatómicas y fisiológicas, las de género refieren a funciones, roles, derecho, responsabilidades que son establecidas socialmente, son culturales y dinámicas, se transforman de acuerdo al desarrollo de cada sociedad, contribuyendo a la desigualdad, el poder, la dominación y la discriminación.

4.1.1 ¿Qué es la violencia?

Antes de definir violencia de género y violencia doméstica, es necesario conocer el significado de la palabra violencia y a que hace referencia.

La Organización Mundial de la Salud en su sitio web refiere que:

La violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo (OPS/OMS - PAHO, n.d.).

Según Velázquez (s.f) la palabra “violentar” refiere a ejercer violencia mediante un tipo de coacción, uso u abuso de la fuerza sobre una persona, con el fin de vencer la resistencia a realizar algo en contra de su voluntad. La autora refiere a la etimología de la palabra que viene de “vis” que significa fuerza y sostiene que violencia es cuando existe uso exclusivo o excesivo de la fuerza (p.11).

Teniendo en cuentas estas definiciones podemos concluir que la violencia es un acto intencional con el fin de causar daño, en la cual existe una relación de poder entre víctima y victimario, donde se vulneran los derechos humanos ya que se ve afectada la libertad, la salud física, psicológica, el desarrollo e incluso puede causar la muerte.

4.1.2 Violencia de género

Dado que definimos violencia en un sentido más amplio, es necesario referirnos específicamente a la violencia de género.

Por ésta razón tomaremos lo expresado en cuanto a violencia de género, en la Convención de Belém Do Pará, OEA, en 1994 donde se considera que: “la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Vazquez, (s.f), p.11).

Según la página de ONU Mujeres:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia (ONU Mujeres, 2022).

Luego del desarrollo de éstas definiciones podemos observar que la violencia de género tiene sus raíces en una cultura patriarcal y machista, donde la mujer no goza de los derechos y oportunidades en igualdad de condiciones frente al varón.

Esta situación coloca a la mujer en posición de subordinación frente a los hombres y esto se refleja tanto en la esfera pública como en la privada, lo que hace a una distribución de poder desigual que trae como consecuencia la vulneración de derechos de mujeres y niñas.

4.1.3 Violencia doméstica y marco legal en Uruguay

El problema de la violencia hacia las mujeres, ha significado generar cambios en materia judicial, penal.

En el Protocolo de atención para los servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia doméstica del Instituto Nacional de las Mujeres MIDES se expone que, el Código Penal incorpora la Violencia Doméstica como un delito dentro de la Ley 16.707 de 1995 de Seguridad Ciudadana en el artículo 312 Bis, la cual expresa que:

El que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer (2010, p.10).

Por otro lado, en junio de 2002 se aprueba la Ley 17.514 sobre Violencia Doméstica constituyendo un marco jurídico, como respuesta integral de prevención e intervención en la problemática. El artículo 2 de dicha Ley dice que:

Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho (IMPO, 2002).

Ambas reconocen la violencia doméstica como una situación que provoca daño por violencias o amenazas, agregando en esta última que puede ser por acción u omisión de forma directa o indirecta a una persona y en ambas leyes constituye un delito.

En cuanto a la relación entre víctima y victimario se detalla que puede existir o haber existido una relación sentimental o afectiva, de parentesco o noviazgo, haber convivido o no, independientemente del vínculo legal, ya sea por matrimonio o unión de hecho.

Sin embargo esta última, adiciona que la situación de violencia limita el libre ejercicio y goce de los Derechos Humanos, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución y es deber del Estado protegerlos.

La socióloga Herrera (2015), expresa que:

Violencia doméstica: es una de las formas de violencia de género que se presenta en el ámbito doméstico que se entiende como el espacio delimitado por

las interacciones en contextos privados como las relaciones de noviazgo, relación de pareja con o sin convivencia o los vínculos con ex parejas, por lo que no se refiere solamente al espacio físico del hogar. El objetivo es el mismo: ejercer control y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del varón en la relación (p.28).

Tanto la Ley 16.707 en el artículo 312 Bis, la Ley 17.514 artículo 2, como la definición de la socióloga tienen puntos de encuentro como distinciones. Hacen referencia a la relación entre víctima y victimario, entre los cuales puede existir o haya existido una relación sentimental en la cual hayan convivido o no, con la diferencia que la Ley incluye relaciones de parentesco. También, se habla de “ámbito doméstico”, pero la socióloga aclara que la violencia doméstica puede o no darse en el hogar como espacio físico, tomando en cuenta que el objetivo del agresor es el mismo controlar, dominar, provocando daño.

Teniendo en cuenta las definiciones de violencia de género expuestas anteriormente y las consideraciones que hace la ley en cuanto a violencia doméstica, se coincide con la afirmación de Herrera, la violencia doméstica es una forma de la violencia de género.

Por su parte, la Ley 19.580 de 2017 sobre Violencia hacia las mujeres basada en género en su artículo 1 expone:

(Objeto y alcance).- Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación (IMPO, 2018).

El artículo 4 define violencia basada en género hacia las mujeres:

La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.

Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.

Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares (IMPO, 2018).

Esta Ley incorpora el concepto de género como base de la violencia hacia las mujeres, así como otros puntos importantes esclareciendo el papel del Estado frente a esta situación. El artículo 5 inciso B, hace referencia a la responsabilidad del Estado en la erradicación de la violencia basada en género, previniendo, investigando y aplicando sanciones, así como el deber de proteger, atender y reparar a las víctimas.

Mientras el inciso D del mismo artículo, refiere al deber del Estado de promover la eliminación de las relaciones de dominación basadas en estereotipos socioculturales de inferioridad o subordinación de las mujeres y orientar las acciones de las instituciones privadas, de la comunidad y de las personas en particular en esta línea (IMPO, 2018).

El Estado tiene una incidencia importante en la erradicación de la violencia de género, para garantizar el goce del derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia basada en género sin discriminación alguna, proporcionando herramientas, mecanismos y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación a las víctimas.

Con respecto a éstas últimas, en la Ley 17.514 se consideran la violencia física, psicológica o emocional, violencia sexual y patrimonial, mientras la nueva ley realiza una ampliación, reconociendo como formas de manifestación de violencia de género: la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales, prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, la violencia económica,

violencia simbólica, violencia obstétrica, violencia laboral, violencia en el ámbito educativo, acoso sexual callejero, violencia política, mediática, violencia femicida, violencia comunitaria, violencia institucional y violencia étnica racial.

Hay que destacar que también contempla el lugar de residencia de la víctima, tanto la mujer rural y aquellas que se encuentran en situación de discapacidad, planteando un enfoque interseccional, reconociendo la existencia de distintos sistemas de discriminación e injusticia, buscando garantizar la protección de las más vulnerables.

Esta interseccionalidad habla de la sumatoria de diferentes situaciones que acrecientan la vulnerabilidad, el género, el territorio de residencia, situación de discapacidad, entre otros, se materializan en trayectorias diferenciales y generan una brecha en el acceso a recursos y servicios, que se expondrán más adelante donde derechos con amplia cobertura en el país urbano tienen escasa presencia en las zonas rurales o su acceso es dificultoso y limitado.

La Ley hace especial referencia en el artículo 24 donde se especifican directrices al Ministerio del Interior entre otros organismos relacionados con políticas de seguridad, donde expresa:

E) Crear unidades policiales especializadas en violencia basada en género y fortalecer las existentes, asegurando que sean accesibles, incluso para las mujeres rurales y para las mujeres en situación de discapacidad, dotándolas de los recursos necesarios para una respuesta de calidad (IMPO, 2018).

Por otro lado, el Capítulo IV que refiere a la red de Servicios de Atención, el artículo 34 menciona la importancia de promover el acceso de las mujeres del medio rural o que tengan dificultades para desplazarse por medio de los equipos móviles, conformados por personal especializado que brindarán las primeras respuestas, con un funcionamiento frecuente e integral que aseguren la calidad y eficacia de la intervención (IMPO, 2018).

Si bien esta Ley hace referencia a las mujeres que viven en el medio rural y a aquellas que tienen dificultades en su desplazamiento, no se contemplan otros aspectos que

atraviesan la cotidianidad de la mujer rural y las manifestaciones de violencia que experimentan. Según los datos recabados mediante la entrevista y fuentes bibliográficas, las formas de violencia más frecuentes que experimentan las mujeres del medio rural son: **la violencia patrimonial, económica, emocional, psicológica, la violencia de la comunidad e institucional.**

Más allá de la existencia de la Ley, quizá si se profundiza en las manifestaciones de la violencia se tendrían insumos que permitan enfrentar las situaciones de violencia de género en particular de esta población, teniendo en cuenta las necesidades y las interseccionalidad.

En la lucha para la erradicación de la violencia de género y tal como lo plantea la Ley, se debe hacer partícipes a organizaciones e instituciones públicas y privadas, a la sociedad en su conjunto, pero también es necesario visualizar las limitaciones de alcance de la misma y de su cumplimiento para lograr el cambio cultural y social necesarios.

A continuación analizaremos las particularidades del territorio rural y localidades del interior de Lavalleja, que nos brindan un panorama de las realidades que enfrenta la mujer donde ellas están invisibilizadas, los recursos son escasos, los servicios no llegan y en muchos casos la justicia tampoco.

Estas particularidades refuerzan la desigualdad vinculada a segregaciones territoriales sucede en relación a: la salud (el acceso a especialistas y ambulancias), el acceso a transporte público, los niveles más avanzados de la educación formal, en algunas zonas también el acceso a la luz, agua potable y cobertura de internet. A lo que se suma una caminería rural deteriorada que dificulta el traslado profundizando el aislamiento especialmente de las mujeres.

4.2 Vivir en el medio rural o localidades del interior

Sin lugar a dudas, vivir en el medio rural o en una localidad del interior representa una particularidad, que en circunstancias deviene en dificultades, debido al aislamiento o lejanía a una localidad o la ciudad, a la hora de acceder a recursos y servicios.

En este sentido se considera necesario diferenciar zona rural de localidad, así como problematizar lo urbano y lo rural, visibilizar las situación de la mujer rural y conocer algunas características del territorio de Lavalleja.

En el documento Info salud Lavalleja (2017), cita al Instituto Nacional de Estadística (INE), quien realiza una distinción donde comprende área urbana como el territorio ocupado por localidades censales, donde existe amanzanamiento, mientras el área rural comprende el territorio no ocupado por localidades censales, o sea, donde no existe amanzanamiento (p.4).

Teniendo en cuenta esta distinción del INE, realizamos la diferenciación entre zona rural y localidades en nuestra investigación.

En el trabajo realizado por Vitelli (2003), intenta dar cuenta de la situación general de las mujeres rurales en el Uruguay, alega que la discusión sobre lo que es la “ruralidad” se mantiene desde hace mucho tiempo.

Los estudios realizados por la sociología rural en Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XX estaban influidos por una concepción fuertemente empirista, que investigaba de acuerdo a lo que se observaba directamente en el campo. Como respuesta a esta escuela, posteriormente se desarrollaron estudios de corte más teórico, que analizaban las relaciones sociales entre los actores y la producción agropecuaria, de tal modo que hasta la propia disciplina comenzó a autodenominarse sociología agraria. El desarrollo teórico posterior ha desembocado en estos últimos años en una especie de síntesis, que si bien cuenta con matices, constituyen corrientes que se podrían incluir dentro de la concepción denominada genéricamente “nueva ruralidad” (Vitelli, 2003, p.2”).

La nueva ruralidad expone nuevos fenómenos y algunos no tan nuevos, esta mirada innovadora intenta romper con la dicotomía entre campo/ciudad, ella habla de lugares particulares que llama “rururbanos”, donde se han construido pequeños poblado y tanto las actividades productivas, como la identidad cultural se relacionan con lo rural (p.2).

“Uruguay presenta una configuración urbano-rural muy particular, básicamente fruto de

un complejo de factores histórico-estructurales (Vitelli, 2003, p.9)".

Por otra parte, Danilo Veiga (2015), realiza un análisis cuantitativo del desarrollo social y regional, utilizando indicadores sociales, para observar la problemática de las disparidades socio territoriales, las emergentes formas de desigualdad y fragmentación socioeconómica.

En primer lugar y a los efectos de contextualizar la problemática del territorio y la sociedad urbana en el Uruguay, es útil recordar que históricamente en el país, la asignación y concentración de recursos y capital tuvo lugar predominantemente en Montevideo y unos pocos centros urbanos, como resultado de la centralización política y económica a nivel del Estado y los grupos sociales de mayor poder. Asimismo de acuerdo al patrón de colonización español, con su carácter marcadamente urbano, el desarrollo y configuración territorial posterior, se promovió en las zonas costeras a lo largo de los principales ríos (Veiga, 2015, p.11).

La concentración de recursos y servicios en los centros más urbanizados es una realidad que responde a decisiones tomadas históricamente por autoridades, clases sociales influyentes en la economía y la política, afectando a quienes experimentan la necesidad de acceso a los mismos, dando como resultado desigualdad y fragmentación socioeconómica.

Más adelante veremos que la centralización de recursos sumado a la falta de transporte y el deterioro de la caminería es un problema cotidiano al momento de acceder a bienes y/o servicios por parte de la población que habita zonas rurales, situación que influye directamente en las necesidades básicas para el desarrollo.

Siguiendo con Veiga (2015), también plantea una hipótesis en torno a la globalización y su impacto en la población según el territorio (que entendemos como región, país, ciudad, localidad, medio rural). Refiere a que desde los noventa el Uruguay experimenta distintos cambios estructurales, que durante las últimas dos décadas se han dado diversas transformaciones como: el deterioro del mercado de trabajo

(desempleo, informalidad y precariedad), la pérdida de ingresos de los hogares, generando “nuevas formas de pobreza” y “empobrecimiento”, así como fragmentación social y territorial, cambios en la distribución de las clases sociales en las áreas urbanas que dieron pie a diversas formas de segregación, el déficit de integración socioeconómica y de ciudadanía que se retroalimentaron con la exclusión y fragmentación social, colocando a la desigualdad como tema central a atender (p.15).

El análisis que realiza Vitelli (2003) sobre la nueva “ruralidad” y el enfoque de lo “rururbano”, permite tener un panorama más centrado en el territorio revalorizando lo rural donde se generan procesos culturales, sociales y económicos.

En este sentido -tal como lo plantea Edelmira Pérez-, para este nuevo enfoque “lo rural trasciende lo agropecuario y mantiene nexos fuertes de intercambio con lo urbano, en la provisión no sólo de alimentos sino también de gran cantidad de bienes y servicios [...]” (Pérez, 2001, como se citó en Vitelli, 2003).

Lo planteado por Veiga no es ajeno a la población del interior del país, a localidades y zonas rurales y si bien el concepto de “rururbano” podría implementarse en la descripción de algunas zonas del interior de Lavalleja, también es notorio el creciente despoblamiento rural la desaparición de pequeños poblados, parajes y villas.

Razón por la cual es importante realizar una descripción del territorio y las características del Departamento de Lavalleja, al cual lo conforman parajes, villas, poblados y localidades. Se encuentra ubicado en la zona sureste del Uruguay siendo su capital departamental la ciudad de Minas.

Algunos de los poblados y localidades del departamento son: José Pedro Varela, 19 de Junio, Zapicán, Batlle y Ordoñez, Mariscal, Pirarajá, Aramendía, Colón, Polanco Norte, Illescas, Villa Serrana, Estación Andreoni, Solís de Mataojo, Villa del Rosario, Estación Solis, Gaetan y Estación Ortiz.

Según el último censo de 2011, realizado por el Instituto INE, la población total del departamento es de 58.815 habitantes de los cuales 52.745 son población urbana y

6.070 población rural (Caminos que conectan, 2018, p.17).

Según datos del censo la concentración de la mayor cantidad de población se encuentra en la ciudad de Minas, luego lo siguen José Pedro Varela, Solís de Mataojo y Batlle y Ordoñez. La población rural es mayoritariamente masculina, con baja presencia de jóvenes, a lo que se suma la baja tasa de crecimiento que aumenta el despoblamiento de las zonas rurales, situación que se presenta desde el año 1975 (Caminos que conectan, 2018, pp. 19-22).

En cuanto a la pobreza se constata que el 33% de las personas tienen al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), en la población rural se observan hogares con al menos tres NBI lo que indica mayor porcentaje de pobreza en esta población (Caminos que conectan, 2018, p. 24).

El índice de NBI mide la falta de acceso de la población a determinados bienes y servicios considerados críticos para el desarrollo humano, como son: el acceso a una vivienda decorosa, energía eléctrica, agua potable, servicios sanitarios, artículos de confort y acceso a la educación.

La situación del departamento es heterogénea, presentando una situación bastante más desfavorable en las zonas rurales respecto al resto de las regiones y al total del departamento.

Algunas localidades del departamento, sobre todo las más alejadas de la capital departamental, presentan grandes dificultades para el acceso a servicios de calidad en tiempo y forma debido a la baja frecuencia del transporte y a las vías terrestres con relativas carencias. (Agenda Estratégica Lavalleja, 2013-2015: 38 citado en Caminos que conectan 2018, p. 24).

El Informe de transición de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social Lavalleja 2015 – 2020 se evidencia el problema que representa la caminería y transporte para la población rural y técnica/os a la hora de realizar su trabajo en territorio rural de la siguiente manera:

El mal estado de los caminos rurales ha sido un tema de demanda

constante de la población que habita las zonas rurales, y que una de sus consecuencias es la falta de transporte público que traslade a las personas en el territorio. A pesar de haber realizado diferentes actividades con los actores involucrados (Foros, mesa temática, etc) nunca se logró avanzar en soluciones definitivas. Como recomendación, se debe continuar articulando y definiendo entre Estado y Sociedad Civil, las prioridades y los procesos para poder avanzar (p.11).

Estos datos son de gran relevancia teniendo en cuenta nuestro objetivo de investigación y preguntas problema, ya que revelan que existe una dificultad en el acceso a servicios, debido a la imposibilidad de trasladarse por diferentes factores como el deterioro de rutas, caminos, la baja frecuencia de transporte o la inexistencia de estos en algunos puntos del departamento.

Éstos no son los únicos documentos que evidencian las carencias presentes en el territorio rural, en la sistematización del encuentro nacional de mujeres rurales en 2015 también se trabaja en torno a los temas de: ocio y tiempo libre, salud, trabajo, acceso a la tierra, participación y organización y producción (Documento síntesis, 2015, p.7). También el manual Derechos de las mujeres rurales (2011), expone la necesidad de un abordaje integral en torno a los derechos a la educación, la salud, acceso a la justicia, la residencia familiar, derechos patrimoniales, acceso al agua y la tierra, emprendimiento familiar, cooperativas de producción y participación política y social, generando un material para promotores/as y técnicos/as de derechos de las mujeres.

Se observa que en ambos existen puntos de encuentro que hacen a la necesidad de generar cambios en materia de política social y cultural, entendiendo que destinar recursos económicos y humanos en pro del cambio sería ineludible.

Las mujeres que se encuentran en situación de violencia necesitan una respuesta de atención integral: acceder a la justicia, contar con atención en salud mental, independencia económica, atención desde el servicio especializado en violencia para el proceso de fortalecimiento y desnaturalización de la violencia, y que todo esto tenga un alcance real.

Teniendo en cuenta las temáticas trabajadas en ambos documentos y la implicancia de

estas en nuestra investigación, a continuación se analizan algunos de los mencionados para lograr un acercamiento a la realidad de las mujeres rurales.

4.2.1 Acceso a la justicia

El artículo 254 de nuestra Constitución de la República, hace referencia a que el acceso a la justicia en Uruguay es un derecho reconocido, universal y en condiciones de igualdad para toda persona, así como también en la Declaración de los Derechos Humanos.

El manual Derechos de las mujeres rurales generado a partir del intercambio con mujeres rurales, evidencia que existen vacíos y desconocimiento en torno a los derechos, las leyes y normas, ya que son pensadas desde lo urbano sin una mirada a la especificidad de la vida de las mujeres en el medio rural (González; Deus, 2011, p.3).

En nuestro país funcionan Juzgados Letrados en las diecinueve capitales departamentales y en otras ciudades de relevancia como Bella Unión, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Atlántida, Río Branco, Rosario, Carmelo, San Carlos, Young, Chuy, Dolores, Libertad y Paso de los Toros. La atención que estos brindan se complementa con la de los Juzgados de Paz de Ciudad y Rural donde no hay Juzgado Letrado (González; Deus, 2011).

Según el artículo 52 de la Ley 19.580, las jurisdicciones que no cuenten con Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual, se le asigna dicha competencia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior. Mientras el artículo 53 de dicha ley expresa que los Juzgados de Paz del Interior tendrán competencia para disponer provisoriamente las medidas que estime necesarias para dar cumplimiento a esta ley, proteger a la víctima y elevar la situación al Juzgado de Letrado Departamental (IMPO, 2018).

Uno de los objetivos del Plan Nacional (2022-2024), es la creación y puesta en funcionamiento de tres juzgados Letrados de Primera Instancia en el Interior con competencia especializada en VBG (p.56)

Uno de los cuales se inauguró en febrero de 2022, el primer Juzgado Letrado Especializado en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual en el interior del

país específicamente en San Carlos y se pretende implementar dispositivos similares en los departamentos de Rivera y Salto (Uruguay Presidencia, Febrero 2022).

Por otro lado, a disposición de la ciudadanía encontramos la Defensoría, servicio en el cual abogadas/os gratuitos son encargados de otorgar asesoramiento y patrocinio a las personas que no cuentan con ingresos suficientes para contratar una defensa particular y llevar adelante un litigio.

El artículo 7 inciso G y el 8 inciso B de la Ley 19.580 refieren a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, a recibir orientación, asesoramiento, patrocinio gratuito dependiendo de su posición socioeconómica, a la comunicación fluida con su abogado patrocinante antes, durante y después del proceso judicial o administrativo (IMPO, 2018).

Los servicios de Defensoría se encuentran generalmente en las capitales departamentales, lo cual genera una brecha en el acceso de la población que vive en zonas rurales o localidades del interior (González; Deus, 2011).

En el departamento de Lavalleja el servicio de Defensoría funciona en el centro de la ciudad de Minas, si la víctima se encuentra radicada en el medio rural o localidades se verá limitada en el acceso a este recurso.

Otro punto de suma importancia, es la capacitación y sensibilización en la temática de técnicos y profesionales que tienen como función proteger los derechos de las mujeres vulneradas. Herrera (2014) pone en evidencia la falta de formación en la problemática, tanto en la academia como en la capacitación de jueces y fiscales, que en la actualidad son formados por el Centro de Estudios Judiciales desde una perspectiva de género, lo cual da indicios de avances en el abordaje de la problemática.

La autora también, resalta la implementación de la temática como materia curricular en la formación de la policía, quienes en muchos casos son los primeros en dar respuesta. Es necesario que los agentes tengan conocimiento en la problemática para no caer en prejuicios, no emitir juicios de valores o conductas morales, no revictimizar y vulnerar a la víctima, por el contrario brindar un servicio de apoyo, contención y protección.

La autora invita a pensar y analizar la temática de la violencia hacia la mujer desde una perspectiva crítica, para lograr comprender su origen cultural y reflexionar. La violencia hacia las mujeres nace en el seno de una sociedad patriarcal, justificada y alimentada

por mitos y creencias que más adelante veremos afecta a mujeres y sus hijos.

La Ley 19.580, hacen especial hincapié en la necesidad de capacitar y sensibilizar a técnica/os de instituciones públicas y privadas sin excepción, proponiendo lineamientos para alcanzar estos objetivos en los diferentes servicios involucrados en la atención a mujeres en situación de violencia y también en aquellos que forman parte de la socialización como lo es la educación.

El Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024 hace mención a la importancia de la capacitación;

Las instituciones integrantes del CNC vienen realizando capacitaciones a su funcionariado. Sin perjuicio de estos esfuerzos y de la necesidad de que dicha capacitación sea permanente y en constante actualización, es fundamental que todos/as los/as profesionales, operadores/as, funcionarias/os, públicos y privados involucrados en algunos de los niveles de respuesta a la violencia basada en género hacia mujeres, NNA se capaciten en los contenidos de las Leyes N° 19.580, 19.747, 19.643, 17.815 y concordantes, ya que es necesario para poder garantizar a las mujeres y NNA víctimas de VBG, un trato adecuado, respetuoso, y libre de violencia (p.42).

4.2.2 Acceso a Servicios de Salud

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 2012, el 33,4% de los habitantes del departamento tiene asistencia en ASSE, el 58,7 % en Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), el 10,2 % en el Hospital Policial o Militar, y el 1,4 % en policlínicas municipales, mientras el 1,4 % de la población del departamento no cuenta con acceso a este servicio (Caminos que conectan. 2018. p.30).

El Hospital Vidal y Fuentes se encuentra ubicado en la ciudad de Minas, en territorio se distribuyen 10 policlínicas barriales y en el centro de la ciudad funciona la Red de Atención Primaria de Lavalleja (RAP).

El servicio de salud de ASSE marca presencia en las localidades mediante policlínicas rurales de RAP Lavalleja, estos centros se ubican en José Batlle y Ordoñez; Pirarajá, Colón, Mariscala, Solís de Mataojo, Villa del Rosario, Zapicán, Polanco y Aramendía

(ASSE - RAP Lavalleja (s.f)).

Como podemos observar a nivel general, el acceso a la salud en el medio rural se logra a través de policlínicas, donde la/os médicas/os que brindan el servicio generalmente viajan desde la capital o de otras localidades de forma semanal o quincenal.

Algunos de los problemas más frecuentes son la ausencia de atención de especialistas como ginecólogas/os, pediatras, parteras, psicólogas/os, psiquiatras, entre otros, así como también dificultades para realizarse exámenes de rutina (como papanicolau y mamografía) que son de gran importancia para las mujeres. Esta situación obliga a las y los usuarios a tener que trasladarse en busca de atención y tratamiento, dificultando de este modo el sostén de tratamientos y cuidados por los costos que implica para las familias, sin tener en cuenta las demoras para conseguir fecha y hora para consultas con especialistas (González; Deus, 2011, p.5).

Al consultar la sistematización del encuentro nacional de mujeres rurales, donde también se trabajó en torno a la salud se observa que; “[...] no se reconoce como un tema de salud la necesidad de atención psicológica ocasionada por la violencia basada en género” (Documento síntesis, 2015, p.12).

Esta situación resulta preocupante ya que sumado a la ausencia de especialistas como psicóloga/os y/o psiquiatras en el medio rural, hace que se pierda la integralidad del abordaje, de la intervención y atención a mujeres en situación de violencia basada en género, estipulado en la Ley y en el protocolo de atención a las víctimas.

También se identifica la escasez de acceso a servicios médicos, por lo que se evidencia la necesidad de promover la radicación de médicos en el medio rural así como contar con ambulancias para traslados de emergencia (Documento síntesis, 2015, p.12).

En los documentos consultados se observa falta de atención apropiada en relación al parto humanizado, prevención del embarazo adolescente y el derecho a la ligadura tubaria por el solo consentimiento de la mujer, así como la necesidad de mejorar los servicios respecto al derecho de asesoramiento en relación al embarazo no deseado, la promoción y educación en salud sexual en todas las edades y el acceso a métodos anticonceptivos; derechos que se encuentran incluidos en la Ley 18.462 del 20/11/08 de Defensa de la Salud Sexual y Reproductiva, reglamentada en septiembre de 2010

por el Poder Ejecutivo.

Mientras tanto la ley 19.580 cataloga estas acciones como formas de violencia, obstétrica e institucional, que se exponen a continuación.

H) Violencia obstétrica. Toda acción, omisión y patrón de conducta del personal de la salud en los procesos reproductivos de una mujer, que afecte su autonomía para decidir libremente sobre su cuerpo o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.

Q) Violencia institucional. Es toda acción u omisión de cualquier autoridad, funcionario o personal del ámbito público o de instituciones privadas, que discrimine a las mujeres o tenga como fin menoscabar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las mismas, así como la que obstaculice el acceso de las mujeres a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en la presente ley (IMPO, 2018).

4.2.3 Trabajo que garantice la independencia económica

Con respecto a la participación productiva de las mujeres rurales, se observa que han debido generar estrategias para acceder a ingresos propios o extras, convirtiéndose en emprendedoras, sin dejar de sostener actividades en el ámbito doméstico donde su fuerza de trabajo se invisibiliza y no es remunerada o lo es a bajo costo.

Esta desvalorización productiva de la mujer se fundamenta en los estereotipos de género profundamente marcados que se reflejan directamente en los roles, tareas y la división sexual del trabajo en el medio rural.

Las tareas asociadas al uso de la fuerza, trabajo duro y resistencia se atribuye a los hombres, mientras que las unidas a cuidados y tareas domésticas se asocian a la mujer, generando desigualdad, subordinación y aumento de carga horaria destinada a tareas remuneradas y no remuneradas por parte de la mujer.

El análisis que realiza Vitelli (2003) sobre el tipo de trabajo femenino rural en el Uruguay refleja que:

Si observamos el tipo de trabajo y las tareas que realizan las mujeres rurales, se puede afirmar que los mismos reflejan en términos generales la estructura territorial y agro-productiva del país, incluyéndolas o excluyéndolas de algunas actividades, volcándolas hacia otras u obligándolas a migrar hacia los pueblos y ciudades menores (p. 48).

La autora plantea que en los rubros agrícolas especialmente la hortifruticultura pasa lo opuesto, ya que son los que más integran a la mujer y a los hijos e hijas al trabajo desarrollado en los pequeños y medianos establecimientos familiares del sur del país (p.50).

Las actividades productivas principales en el departamento de Lavalleja son la ganadería vacuna para carne, la forestación, el cultivo de cereales y arroz. Le sigue en menor medida la cría para la lechería, cría de ovinos, equinos, cerdos, aves y otros animales. Lo que refiere a la forestación es básicamente de eucaliptus para la producción de celulosa, la producción agrícola se dedica al cultivo de cereales, arroz, la horticultura, semilleros de forrajeras y frutales no cítricos en menor medida (Camino que conectan, 2018, p.p 31-32).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente sobre las características productivas del departamento y lo expuesto por Vitelli, podríamos deducir que las actividades productivas a las que se dedica la mujer rural en la zona, mayoritariamente son de este tipo. Por lo tanto, la participación de la mujer en las actividades productivas rurales, depende de la extensión del territorio y el tipo de tarea, a mayor extensión territorial menor participación de la mujer y cuanto más tecnicada la tarea menos se habilita la mano de obra femenina.

Esto se relaciona al uso de equipos y maquinarias como tractores, sembradoras, instalaciones sistemas de riego, entre otras, pero también en actividades donde se manipulan fertilizantes, plaguicidas, productos para bañar o colocar vacunas al ganado, entre otros (Vitelli, 2003, p.66).

Hay aquí una clara diferenciación de género: por una parte, la participación de la mujer es baja en aquellas tareas que implican alejarse de la casa durante largas horas y por tanto, de difícil articulación con su rol reproductivo; por otra, parece haber una connotación "masculina" en las decisiones y en las prácticas concernientes a la tecnología (Mandl, (1996), como se citó en Viteli, 2003, p.66).

Sin embargo, las mujeres tienen similar o mayor nivel educativo formal que los hombres, pero las tareas que desempeñan son de menor calificación y remuneración más baja en comparación a los hombres (p.56).

Podríamos afirmar que esta situación se encuentra ligada a la dominación masculina, al patriarcado aún instalado.

Bourdieu sostiene;

“[...] siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de lo que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento.” (Bourdieu, 1998, p.5)

El plantea que la violencia simbólica se transmite mediante el proceso de socialización, por medio del cual se atribuyen hábitos y roles según el sexo, relacionado intrínsecamente con la división sexual del trabajo basado en atributos simplemente biológicos.

La violencia simbólica en el medio rural está naturalizada y legitimada, dejando a la mujer en desventaja limitando su participación en la producción, comercialización y por consecuencia al acceso a recursos económicos propios.

La desvalorización del trabajo de la mujer llega al extremo de visualizarse sólo como “ayuda” al hombre, siendo que no solo realiza las tareas domésticas y de cuidado, sino que se encargan de alimentar a los animales, hacer curaciones, soltarlos o encerrarlos,

acompañar al hombre en tareas que él solicite.

A esto se le suma, la realización de tareas que con el paso del tiempo y generaciones se asumieron como propias de la mujer como cultivar y cosechar alimentos para consumo de la familia.

Razones de tipo cultural determinan, tanto para el conjunto de la sociedad como para las propias mujeres, una falta de reconocimiento o valoración de sus ocupaciones, lo que se traduce en una apreciación equivocada de las mismas, subsumiéndolas dentro de los quehaceres domésticos o de ayuda al marido, considerado como “el productor” (Vitelli, 2003, p.47).

Para la autora, los factores que explican esta situación de invisibilización y desvalorización del trabajo rural femenino son por un lado, que las actividades productivas que realizan no pasan directamente por el mercado y esto hace que no exista un reconocimiento social de dicho trabajo.

Por otra parte, las mujeres muchas veces realizan actividades que no son consideradas productivas y que en realidad lo son porque generan un bien de uso o cambio (p.47).

La autora también reconoce que las condiciones de vida de las mujeres rurales son más precarias y más pobres que la de los hombres, en cuanto a ingresos percibidos y necesidades básicas insatisfechas referidas al acceso a vivienda y agua potable (p.6).

Todas estas situaciones llevan a la mujer a no lograr una autonomía real, según Vitelli, el trabajo desarrollado por las mujeres rurales no siempre se traduce en un ingreso propio para ellas y cubrir sus necesidades, sino que es un ingreso global para la familia en general (p.55).

Anteriormente mencionamos que la mujer ha tenido que reinventarse, generar espacios que le permitan participar en actividades productivas y lo han logrado por medio del procesamiento artesanal de alimentos y otros bienes de uso para su comercialización.

Los productos que ofrecen van desde la elaboración de alimentos como quesos, fiambres, dulces, mermeladas, conservas de hortalizas, plantines de diferentes

verduras o frutas de estación; a trabajos más elaborados de diseño como la marroquinería y la guasquilla, tejido en lana cruda, elaboración de productos de perfumería y cosmética natural, agregando valor a la materia prima generada.

Es inevitable observar que los productos que ofrecen, socialmente se relacionan a tareas tradicionalmente asignadas a la mujer.

Vitelli (2003) expone que a pesar de la participación de la mujer en la producción y comercialización, continúan estando presentes la discriminación de género, con una fuerte convicción que la condiciona a participar de actividades fuera del hogar, dado a una imagen de familia patriarcal donde el hombre es quien toma decisiones, así como el estereotipo de incompetencia de la mujer para los negocios (p.67).

Susana Covas, en su prólogo del *Sexo oculto del dinero* de Carla Coria (1986), indica que la autora desnaturalizó varias cuestiones en torno al dinero, una de ellas es que, cuando la mujer gana dinero no es sinónimo de autonomía, refiere que:

Muchas veces genera sentimientos encontrados, conflictos de pareja, dudas, miedos, culpas... todas sensaciones que consciente o inconscientemente impregnan los vínculos. Tanto los hombres como las mujeres siguen percibiendo como «natural» que el «dinero», con independencia de quien lo genere, en términos de poder sigue siendo masculino.

El dinero sigue siendo masculino... pero eso está oculto por estar «naturalizado» (p.13).

La cultura patriarcal tiñe cada aspecto de nuestras vidas, Coria tiene presente este aspecto, que condiciona a la mujer en la toma de decisiones, en su libertad, autonomía y alcance de independencia.

Plantea que; “[...] en nuestra cultura el dinero aparece claramente sexuado. De muy distintas maneras se adscribe al varón. Es asociado a potencia y virilidad,

convirtiéndose casi en un indicador de identidad sexual masculina”(Coria, 1986, p.15).

Siguiendo con el análisis que realiza Bourdieu sobre la dominación masculina y su naturalización, plantea la necesidad de reconstruir la historia del trabajo histórico de “deshistorización”. Sugiere que la historia de la recreación de la dominación masculina se ha dado a lo largo del tiempo y se sigue produciendo y reproduciéndose el orden masculino de generación en generación. Los principales encargados de instaurar la permanencia del androcentrismo son los agentes de socialización, instituciones como la familia, la Iglesia, la Escuela, el Estado (p.3).

El autor analiza cómo la reproducción de la dominación será garantizada por esas tres instituciones. Por un lado la Iglesia, a través de sus textos y símbolos sagrados, que se basan en una moral pro-familiar, el dogma de la inferioridad de la mujer dominada por los valores patriarcales, condenando determinados comportamientos como faltas femeninas a la decencia, atribuyendo y justificando la jerarquía del hombre en la familiar, colocando a la mujer el lugar de subordinación, inhabilitada para realizar actos sin consentimiento del hombre.

En cuanto a la escuela, según el autor, transmite la cultura de la representación patriarcal a través de la homología mujer/hombre o niño/adulto, así como en la transmisión de conductas esperadas socialmente, modelos de pensamiento que colocan al hombre en superioridad frente a la mujer. Por último, la familia, el primer agente socializador del cuál formamos parte en el inicio de nuestra vida, encargada de reproducir la dominación y la visión masculina, según el autor es donde se impone con claridad la división sexual del trabajo, se legitima y naturaliza.

Tomando como referencia a José Pedro Barrán (1989), en la Historia de la sensibilidad en el Uruguay, el autor expone claramente las características de la sociedad “bárbara” y la necesidad de pasar de la “barbarie” a “civilizada”, un Uruguay naciente que buscaba estabilidad política y economía para la productividad y progreso (p.11).

El disciplinamiento fue el camino para lograr transformar los hábitos y valores de la sociedad bárbara en nuevos, aceptados socialmente y en esta transformación la Iglesia, la escuela y la policía tenía un papel fundamental (p.19).

Si consideramos nuestra historia y los análisis que hacen Bourdieu y Coria, se observa claramente que los mecanismos de disciplinamiento por medio de los agentes de socialización, han intentado perpetuar el patriarcado.

En cuanto a los derechos de las mujeres de la época, el Código Civil uruguayo de 1869 redactado por Tristán Narvaja, no los contempla.

[...] las mujeres dependían siempre de un varón *pater familias* que administraba sus bienes, sus derechos y, en buena medida, su vida. La mujer era considerada incapaz. Luego de casada debía obediencia al marido, que era quien administraba los bienes familiares incluidos aquellos que ella tuviera por fortuna personal o herencia familiar. Tampoco tenía derecho sobre los hijos en común. Solo la viuda podía ejercer la patria potestad respecto de los hijos, siempre y cuando no contrajera nuevo matrimonio. La mujer, en definitiva, no tenía capacidad legal y pasaba de vivir bajo la potestad paterna a estar bajo la del marido (Cardoso, Mónica 2013-2014, p.5).

Recién en 1946 Uruguay sancionó el Decreto-Ley N° 10.783/10 que elimina la potestad marital sobre la mujer (Plan Nacional de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024 p.10).

Quizá esto explica las sensaciones de malestar, culpa y sentimientos encontrados de la mujer con respecto al dinero y el manejo de este que plantea Coria, ya que el hombre ha sido administrador de la mujer no sólo en términos económicos, también de su vida y sus decisiones.

Por su parte, Herrera (2015) hace referencia a Walby Sylvia, la cual plantea que “[...] las seis estructuras principales que constituyen un sistema patriarcal son: el trabajo asalariado, el trabajo doméstico, la sexualidad, la cultura, la violencia y el Estado (p.25).” Advierte que hasta que los modelos económicos no sean modificados por modelos sensibles al género, la mujer seguirá ocupando un lugar de subordinación dentro de un sistema patriarcal.

4.2.4 La organización y participación de las mujeres

Olivero (2004) realiza una reflexión en torno a las mujeres rurales que integran o participan en grupos y organizaciones sociales, teniendo en cuenta tres dimensiones: reproductiva, productiva y social.

Cada dimensión hace referencia a una parte de la cotidianidad de las mujeres rurales, por un lado la reproductiva se relaciona a todas las tareas que realiza la mujer dentro del ámbito privado, tareas del hogar, cuidado de menores, adultos mayores y enfermos, por las cuales la mujer no recibe una remuneración y no son consideradas como un trabajo.

Por otro lado, la dimensión productiva conlleva todas las actividades productivas ya sean remuneradas o no dentro del emprendimiento familiar o fuera de este, y por último la dimensión social que se relaciona a la participación de la mujer en la comunidad a nivel local.

Olivero (2004) muestra que las mujeres en la necesidad del intercambio, la reflexión, construcción de demandas y socialización con otras, han generado espacios de encuentro y participación, a pesar de los horarios extensos de trabajo tanto a la interna del hogar como en el afuera. Ella expone que; “[...] vivir en el campo, y medir las distancias en kilómetros y no en cuadras hace que los grupos de mujeres rurales tengan una matriz distinto a los de las mujeres organizadas en la ciudad” (Olivero, 2004, p.2).

Las motivaciones de organizarse se ven anexadas a dar respuestas a las necesidades compartidas, es evidente que las mujeres rurales perciben las limitaciones no sólo de vivir en el medio rural o localidades lejanas a las ciudades, sino también la desigualdades de género y cómo en conjunto “la lejanía y la desigualdad” restringe el desarrollo personal y el goce de los derechos plenamente.

Aun así en la sistematización del encuentro nacional de mujeres rurales (2015), donde se discutieron seis ejes temáticos con el fin de generar líneas de trabajo en pos de alcanzar la “igualdad de género y derechos en el medio rural”; encontramos que desde entonces se sostienen demandas en torno a: ocio y tiempo libre, salud, trabajo, acceso a la tierra, producción, participación y organización (Documento síntesis, 2015, p.7).

Si bien se han realizado esfuerzos por colocar estas demandas en la agenda pública

para generar cambios en el posicionamiento de las mujeres que viven en el medio rural, los materiales consultados revelan que las necesidades y las demandas continúan siendo las mismas en la actualidad.

Instituciones como el MIDES Lavalleja participa, apoya y promueve la participación de Colectivos de Mujeres.

Las mujeres tienen el Derecho a Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país, elegir y ser electas; derecho a desempeñar cargos públicos en todos los niveles del gobierno en igualdad de condiciones y Responsabilidad de las instituciones del estado facilitar los medios y las condiciones para que la participación organizada tenga incidencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, en dicha responsabilidad se trabajó con la metodología del empoderamiento para promover y respetar el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres jóvenes, Mujeres rurales, Mujeres afros y mujeres en general (Informe de transición de Gestión territorial del Ministerio de Desarrollo Social 2015 – 2020, p.21).

Desde la institución y los diferentes programas se implementan acciones con el fin de lograr que la mujer participe de diversos espacios para la reflexión en torno a problemáticas y sus posibles alternativas de solución, generando empoderamiento, autonomía y fortalecimiento de las mismas y su comunidad.

Algunas de las actividades son: talleres para mujeres sobre diversas temáticas tanto en el medio urbano como en la ruralidad, apoyo en realización de eventos deportivos femeninos, acompañamiento a grupos de mujeres rurales, a emprendedoras, organización encuentros departamentales de Mujeres Rurales, apoyo en la implementación de jornadas rurales de salud integral en zonas rurales, también participa de la Comisión de género de la Mesa Interinstitucional de Políticas sociales, en campañas de prevención por una vida libre de violencia, entre otras (Informe de transición de Gestión territorial del Ministerio de Desarrollo Social 2015 – 2020, p.p 21-22).

Hemos mencionado que las mujeres rurales han encontrado formas de participar también en la producción, lo que ha generado la necesidad de organizarse en grupos, que a su vez aumenta su visualización pública en exposiciones y eventos como emprendedoras.

En Lavalleja algunos de estos grupos creados por mujeres son: Grupo de Mujeres de Pie de Minas, Asociación de Mujeres Sin Miedos, Asociación de Mujeres Rurales, Grupo Parto Humanizado, Grupo de Mujeres de Mariscal, Grupo de Mujeres de Batlle y Ordoñez, Grupo de Mujeres de José Pedro Varela, Mujeres Afro, Representantes de la RED de Adulto Mayor, Mujeres Jóvenes en lo Individual, Cuerda de Mujeres Comparsa Cruzadera, Mujeres integrantes de los consejos sociales, entre otros.

Olivero (2004) plantea existen tres formas de participación de la mujer rural, la participación a nivel de grupo, participación a nivel comunitario y participación a nivel reivindicativo.

La participación a nivel de grupo se vincula a lo recreativo, las mujeres se reúnen para romper con las rutinas cotidianas, relacionarse y hablar con otras mujeres. En cuanto a la participación a nivel comunitario, es un espacio de reunión para compartir experiencias, necesidades y preocupaciones que generen acciones para incidir en la comunidad. Mientras la participación a nivel reivindicativo se da cuando las mujeres rurales se unen a otros grupos de mujeres, ella plantea que existe un grado de conciencia de que mujeres rurales y urbanas comparten una lucha, ya que todas se encuentran inmersas en el sistema de dominación (p.p 44 - 45).

Retomando a Herrera (2015), ella toma a la pensadora feminista Victoria Sau quien en su libro "Ser mujer: el fin de una imagen tradicional" describe los elementos que definen los estereotipos tradicionales. Según Victoria Sau lo femenino está relacionado a la inestabilidad emocional, falta de control, pasividad, ternura, sumisión, dependencia, aptitud para las humanidades, intuición, frivolidad y miedo. Mientras que lo masculino

se relaciona a la estabilidad emocional, a poseer mecanismos de autocontrol, al dinamismo, agresividad, tendencia al dominio, afirmación del yo, aptitud para las ciencias, racionalidad, franqueza, valentía, aspectos afectivos poco definidos (p.21).

Los estereotipos son ideas, imágenes aceptadas socialmente que anulan la posibilidad de generar cambios, ya que reproducen y naturalizan ciertas pautas, generando y afianzando las desigualdades.

Los estereotipos de género pueden ser modificados en apariencia, pero en ocasiones se tiende a generalizar se cae en la asignación de responsabilidades y tareas diferenciadas para hombres y mujeres, lo cual coarta la libertad de elección ya que lo que está permitido para un sexo para el otro está vedado.

A su vez esto genera desigualdades en otros aspectos como el uso del tiempo, que no se administra de igual manera, ya que la mujer realiza mayor cantidad de tareas a diferencia de los varones. Repartiendo su tiempo para cumplir con tareas domésticas, de cuidados, a su vez desarrollar actividades como estudiar o trabajar fuera del hogar. Mientras los varones se dedican a trabajar y en menor medida a la realización de actividades relacionadas con el hogar.

Esto sin lugar a dudas tiene consecuencias en la participación en el ámbito público ya que reduce el tiempo que le puede dedicar a actividades en el ámbito laboral, actividades sociales, recreativas, deportivas, culturales, políticas, entre otras son espacios a los que el varón accede mayoritariamente que la mujer.

4.3 Manifestaciones de la violencia de género en el medio rural

Si bien existe mucho material bibliográfico en torno a la temática de inequidad de género en el medio rural, en violencia doméstica basada en género, los tipos, el ciclo y sus características, no pasa lo mismo cuando tenemos como eje transversal vivir en el medio rural o en localidades del interior.

Es por esto que, teniendo en cuenta los datos recabados en la entrevista, insumos bibliográficos, como las demandas planteadas en encuentros de mujeres rurales, la agenda de la Comisión Departamental de Mujeres de Lavalleja, se pretende analizar

las características y expresiones de la violencia en el medio rural.

Las expresiones de la violencia doméstica basada en género van desde agresiones físicas, verbales, maltrato psicológico y emocional, económico y patrimonial, hasta violencia simbólica y ambiental entre otras, sin embargo se pudo observar que en localidades y el medio rural algunas de estas expresiones de la violencia se presentan con más frecuencia que otras.

Las **formas de violencia más frecuentes que experimentan las mujeres del medio rural** según lo investigado y los dichos de las entrevistadas son: **la violencia patrimonial, económica, emocional, psicológica, amenazas con respecto a los hijos, la violencia de la comunidad e institucional**, lo que no significa que no se den otras expresiones de violencia.

La observación que realiza el dispositivo de articulación territorial refiere a que las mujeres manifiestan mayor miedo, sentimiento de culpa y vergüenza, no solo por la situación de violencia que experimentan, sino a ser juzgadas por la comunidad donde viven. Las entrevistadas expresan que la mujer también experimenta **violencia desde su comunidad**, que la culpabiliza y la hace responsable, incluso en ocasiones sufren **violencia institucional** por parte de técnicos/as cuando recurren en busca de apoyo. (Ver Anexo 1, Preguntas 10 y 12)

Tomando en cuenta esta situación y el análisis que realiza Olivero (2004) en cuanto a la participación de la mujer rural, es importante la presencia de instituciones en el territorio rural, como centros educativos, de salud, centro comunal, entre otros; que actúen como nexo entre las familias y especialmente con las mujeres para construir demandas a partir de las necesidades, para luego desarrollar un trabajo interinstitucional.

La existencia de esos espacios se vuelve imprescindible para la detección e intervención oportuna en situaciones de violencia doméstica en el medio rural o localidades, dado que en muchas situaciones la mujer no participa de otros espacios públicos y esto la limita para salir del círculo de violencia.

A todo esto se une, la función que desempeña el Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) cuya finalidad es sensibilizar, desnaturalizar la violencia de género y actuar como una red de apoyo para las instituciones presentes en la ruralidad y las localidades, para que estas logren detectar, derivar y acompañar a las mujeres desde una perspectiva de

género y derechos humanos.

Si tenemos en consideración la ley 19.580, todas las instituciones u organismos tanto públicos como privados tienen un grado de responsabilidad en cuanto a generar espacios de capacitación y sensibilización en la temática como forma de afrontar la problemática con una mirada integral, sin mencionar que se incurre en una falta dado el comportamiento por parte de técnico/as que generan violencia institucional. Esta problemática se planteó en el desarrollo de este trabajo, quedando en evidencia la falta de preparación, que lejos de erradicar los rasgos del machismo, se encuentra muy arraigado el patriarcado en la sociedad, la cultura y la política.

Continuando con el análisis de los datos de la entrevista, en **referencia a la violencia patrimonial y económica**, se observa que la mujer se encuentra en desventaja, en una situación desfavorable frente al varón en lo referente a lo económico, ya que es él quien administra el hogar, percibe ingresos, compra, vende bienes y servicios, inclusive adquiere bienes muebles e inmuebles a su nombre, como propiedades, vehículos y maquinarias, así como también ganado que en ocasiones son trabajados por la mujer pero las ganancias no son compartidas con ella.(Ver Anexo 1, Preguntas 12.1 y 12.2)

La Ley 19.580 en el Artículo 6 inciso F, expone que: “Violencia patrimonial. Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales (IMPO, 2018)”.

En el artículo 6 inciso E de la misma Ley, se reconoce como violencia económica a “toda conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago con contumacia de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.”(IMPO, 2018)

Estas manifestaciones de violencias (**patrimonial y económica**) están arraigadas, cultural e históricamente aceptadas y naturalizadas en el medio rural, donde la mujer se ve afectada en el uso de recursos materiales, el acceso a la tierra, al trabajo remunerado, el manejo y uso del dinero, que tienen base en un sistema patriarcal y machista como ya lo hemos mencionado.

Pero la **violencia económica** también está relacionada con el acceso desigual a puestos de trabajo, las tareas que realiza la mujer en los establecimientos, a la desvalorización e invisibilización de la mano de obra femenina en el medio rural, a las diferencias remuneracionales entre hombres y mujeres y la existencia de la misma, ya que en ocasiones observamos que las mujeres no perciben ingresos a cambio de su fuerza de trabajo.

Batthyány señala que:

Es importante recordar que las tasas de participación en el mercado de trabajo de las uruguayas se encuentran también entre las más altas de la región y la fuerza laboral femenina tiene un nivel educativo promedio más alto que la masculina. A pesar de esto, siguen obteniendo menores salarios y orientándose mayoritariamente hacia profesiones y ocupaciones tradicionalmente femeninas. Asimismo, la situación de desempleo impacta de manera más notoria sobre las mujeres que sobre los varones, siendo siempre promedialmente más alto el nivel de desempleo femenino que el masculino (Batthyány, 2004, 81).

La relación de dependencia económica Coria (1986), dice que es una forma de subordinación en la relación de pareja, ya sea por la carencia de recursos propios por no contar con un empleo remunerado o por la dificultad de sentirse con derecho a poseer el dinero. En todo caso en la entrevista se deja entrever, que la mujer del medio rural o localidades generalmente no cuenta con ingresos para cubrir gastos básicos (transporte y alimentación), lo que genera una dependencia económica y según Coria coloca a la mujer en una situación de “marginalidad económica”.

En estas situaciones de dominación y violencia, el desconocimiento de la ley juega un rol muy importante, se han generado mitos en torno a los bienes patrimoniales que el manual “Derechos de las mujeres rurales”, toma para promover la educar en materia de derecho y desmitificar estos dichos. El documento expone que;

La mujer dispone de los bienes que adquirió (bienes propios) en forma absolutamente independiente cuando se encuentra en alguna de estas

situaciones:

- Está casada y separada de bienes
- Vive en concubinato no reconocido judicialmente
- Vive en concubinato reconocido judicialmente pero no tiene una

sociedad de bienes similar a la ganancial (González; Deus, 2011;p.11).

González y Deus refieren al mito instalado del “abandono del hogar” que generaría la pérdida de derechos sobre los bienes, hecho que en realidad no tiene ninguna consecuencia. Otro aspecto importante que mencionan, se relaciona con los mecanismos para la retención alimenticia, y consideran que deberían ser más ágiles y fáciles de implementar, sea cual sea la forma de empleo del progenitor. También refiere a que existe un Registro Nacional de Deudores Alimentarios (Ley N° 15.957 de 2007), donde se registran los deudores de pensiones alimenticias reincidentes (González; Deus, 2011, p.p 7-8).

Teniendo en cuenta que en ocasiones la mujer no cuenta con un ingreso fijo mensualmente o solo cuenta con la asignación familiar, sería de mucha utilidad que la retención alimenticia pudiera ser un trámite más eficaz y fácil, ya que la dependencia económica en ocasiones es uno de los factores que lleva a la mujer a tener que convivir con su agresor. Por lo tanto el no pago de la retención alimenticia, sería una forma de violencia económica según el artículo 6 inciso E de la Ley 19.580.

Con respecto a la **violencia psicológica o emocional** que también aparece en la entrevista como una de las manifestaciones de la violencia más comunes en el medio rural (Ver Anexo 1, Pregunta 12).

La Ley 19.580 Artículo 6 inciso B, se reconoce como violencia emocional y psicológica:

Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro

medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional (IMPO, 2018).

En párrafos anteriores se hizo referencia a los mitos en la comunidad rural en torno al abandono del hogar, lo cual tendría como consecuencia la pérdida del derecho del cuidado de hijas/os y el derecho sobre bienes materiales. Este es uno de los mecanismos de **violencia emocional y psicológica**, ya que se intenta intimidar, controlar el comportamiento y la toma de decisiones de la mujer. Cuando en realidad el abandono del hogar no genera la pérdida de la patria potestad en cuanto a la tenencia de hijas/os menores de edad, esta es determinada por el Juez que toma en cuenta aspectos en favor del menor, y en lo referente a los bienes tampoco existe ninguna consecuencia.

Esta situación de control del agresor es mencionada en la entrevista, en la coordinación de la asistencia a la atención del SVBG, ya que muchas usuarias continúan en convivencia con el mismo y deben generar estrategias para justificar la salida del hogar. Inclusive muchas veces las llevan y acompañan porque viven en zonas alejadas, por ejemplo, de Zapicán a Batlle y Ordóñez donde no hay locomoción pública. Las mujeres concurren al Municipio donde atiende el dispositivo DAT con la excusa de realizar un trámite y acceder al asesoramiento y atención (Ver Anexo 1, Pregunta 11).

Esta situación de control es una expresión de **violencia simbólica** que la Ley 19.580 recoge en el artículo 6 inciso G, ya que la mujer es limitada en su libertad y derechos, incluso llega a naturalizar la subordinación a la que es sometida, bajo consignas que solo generan, reproducen y consolidan la dominación, desigualdad, exclusión y discriminación.

4.4 Sumando estrategias para erradicar la violencia de género

La violencia basada en género como vimos es un fenómeno socio-histórico-cultural, en Uruguay se han desarrollado diferentes estrategias desde la política pública y en materia judicial con el objetivo de erradicar éste problema social.

En nuestro país:

La lucha de las mujeres contra la violencia de género comenzó a evidenciarse hacia el año 1985, al recuperar la democracia en Uruguay. Fueron los movimientos de mujeres y feministas quienes comenzaron a colocar la violencia doméstica y sexual en el ámbito público, a desarrollar servicios de atención y a exigir al Estado que diera respuesta. También participaron de este proceso las ONG destinadas a la atención de violencia con las mujeres, las periodistas, las mujeres con cargos políticos y las legisladoras pertenecientes a la Bancada Bicameral Femenina quienes, de forma coordinada, desarrollaron un largo proceso de acción para sensibilizar a la sociedad y al Estado (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, p.11).

Las estrategias implementadas por el Estado, vienen de la mano del cuestionamiento de la realidad de la mujer, de la lucha en defensa de los derechos, los reclamos por poner punto final a la violencia y contar con dispositivos de apoyo integral de profesionales en estas situaciones.

En esta línea, el objetivo general del Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica 2004-2010 fue; “Diseñar y gestionar políticas públicas específicas para la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito nacional, liderando los procesos que garanticen la protección, prevención y promoción de derechos”(Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica 2004-2010; 2003, p.16).

En la actualidad, el Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, considera la violencia teniendo en cuenta distintas perspectivas e interseccionalidades no solo de género, sino generacional, étnico-racial, de clase social, migratorio, territorial, diversidad sexual y discapacidad (p.p 26 a 29).

Su objetivo general es:

Implementar este Plan para brindar las respuestas de atención y de acceso a la justicia, en pos de prevenir, enfrentar, reducir y reparar la VBG, garantizando así el derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia basada en género (p.46).

El Plan 2004-2010 preveía un abordaje integral para su prevención y erradicación a

través de: actividades de promoción de derechos y acciones de prevención; formación y capacitación permanente de recursos humanos; articulación de acciones y trabajo en red; construcción de un sistema de registro Nacional en Violencia Doméstica, brindar información, seguimiento y evaluación continua; abordaje en crisis, generar dispositivos de atención, tratamiento y rehabilitación de las personas involucradas (Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica 2004-2010; 2003, p.16).

Mientras que el Plan 2022-2024, prevé continuar trabajando en el prevención, en brindar una atención integral, fortalecer los equipos de salud en referencia en VBG, mantener los DAT y la líneas telefónicas, contribuir a mejorar el acceso a la justicia, garantizar y brindar herramientas para la reparación y restricción de derechos, mantener actualizados registros y ordenamiento de información, diseñar cursos capacitaciones, materiales para la formación de operadores/as, fortalecimiento intra e interinstitucional, entre otros (p.p 52 - 58).

En el marco de la Ley 17.514 se creó el Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, cuyo fin era elaborar un Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, la cual fue aprobada por el Poder Ejecutivo en noviembre de 2004 (Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010; 2003, p.5).

Este Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica cuenta con Comisiones Departamentales en los diecinueve departamentos del país, para dar cumplimiento al Plan Nacional.

Así surgen los dispositivos de atención a mujeres en situación de violencia a nivel nacional con el fin de brindar asesoramiento legal y apoyo psicosocial a las víctimas.

Existen treinta y tres (33) servicios de atención especializada psico-social legal a situaciones de violencia doméstica de parejas o exparejas, dieciocho (18) dispositivos de articulación territorial (DAT) y un equipo territorial de Montevideo (ETM) (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, p.35).

La población que atienden los dispositivos, son mujeres mayores, de dieciocho (18) años en adelante, que atraviesan situaciones de violencia doméstica basada en género de parejas o ex parejas, es un servicio gratuito al cual puede asistir cualquier mujer sin

importar su situación socioeconómica. A estos dispositivos llegan situaciones que están fuera del protocolo de atención, que son expresiones de violencia basada en género que no provienen de parejas ni ex parejas. En estos casos se realiza una entrevista, brindando una primera respuesta y asesoramiento para luego derivar a otras instituciones que puedan abordar la situación de forma oportuna.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) también tiene en funcionamiento a disposición de la población el servicio telefónico de orientación y consulta en violencia doméstica 0800 4141 o *4141 según la línea de telefonía de la que se realice la llamada (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, p.35). Cabe mencionar que otro componente existente es el servicio de atención a varones agresores, que en Lavalleja no existe hasta el momento, pero se están implementando paulatinamente a lo largo del territorio, al momento hay instalados doce (12) equipos de atención a varones que ejercen violencia de género en 17 puntos del país (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024,p.35).

Parte del sistema de respuesta también lo son las casas de medio camino, los centros de 24 horas donde se alojan a mujeres que necesitan salir de su hogar, la casa de breve estadía para mujeres que se encuentran en situaciones de alto riesgo de vida y son derivadas por los dispositivos de violencia, estos centros se encuentran en la capital del país. Existen alternativas habitacionales que se logran a través de convenios con el Ministerio de Vivienda para el subsidio de alquiler, con MEVIR en soluciones habitacionales en el medio rural.

El Programa Alternativas Habitacionales del Inmujeres, junto al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), otorgó 338 subsidios y garantías de alquiler concretadas para mujeres y sus familias en el 2021. Se concretaron el ingreso de 21 mujeres a apartamentos de vivienda nueva del MVOT con autorizaciones de ingreso, (4 de ellas ingresaron en 2021) y 9 mujeres habitaron con sus familias en apartamentos de la ANV (5 de ellas ingresaron en 2021) a través del convenio MVOT-ANV (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, p.36)

Como hemos revisado que el ingreso al mercado laboral formal de las mujeres para lograr independencia económica y generar autonomía es esencial para cortar con relaciones violentas, es por esto que:

[...] 2021, a través de la Ley N° 19.99647, el Ministerio de Desarrollo Social comenzó a implementar el programa Accesos, que busca generar oportunidades y promover la inserción en el mercado laboral formal de personas entre 18 y 64 años, poniéndose un énfasis en las mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que hayan transitado o estén transitando procesos de acompañamiento social y/o seguimiento de trayectorias personales, en el marco de programas del Mides. El énfasis busca asimismo la disminución de brechas de género y generacionales. Se trata de dos fases, una de trabajo protegido, en instituciones públicas e Intendencias departamentales, percibiendo un equivalente a un salario mínimo nacional. Las personas postuladas, recibirán capacitación para la adquisición y fortalecimiento de habilidades y hábitos laborales. En la segunda fase, las personas podrán ser postuladas para insertarse laboralmente en empresas del sector privado de acuerdo con sus perfiles y los puestos que se ofrezcan desde el mercado laboral (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024 p.36).

También el Banco de Previsión Social participa en esta cadena, brindando una pensión mensual no contributiva y asignación familiar especial a favor de hijos de fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024, p.36).

Otra implementación no menor en la lucha contra la erradicación de la violencia de género es la tobillera electrónica, el programa Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas se pone en práctica en situaciones de alto riesgo de violencia doméstica. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), brindó quinientos (500) dispositivos de monitoreo individual para libertades asistidas o prisión domiciliaria, pasando de mil doscientos a mil setecientos (1.200 a 1.700) dispositivos

de tobilleras (Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres 2022-2024,p. 33).

Se puede constatar que se han ido generando diferentes movimientos y alternativas en esta lucha, sin embargo hace falta continuar trabajando en la problemática, principalmente en los ya mencionados agentes socializadores apostando al cambio de la mirada simbólica de futuras generaciones.

4.4.1 OSC - Mujeres Sin Miedos y el Servicio de Violencia Basada en Género de Lavalleja (SVBG)

En este movimiento por el cambio social, una vida libre de violencia, se ha involucrado la sociedad civil, en el año 2006 un grupo de mujeres movilizadas por la creciente problemática de la violencia doméstica en el país y en particular en la localidad de Minas, toman la iniciativa de organizarse para emprender acciones al respecto; es así que surge la Organización Social Civil Mujeres Sin Miedos (OSC MSM) (Palma, 2011).

Desde 2009 Mujeres Sin Miedos es proveedor de servicios del Estado y acuerda con este establecer un Servicio de atención a mujeres que viven o han vivido en situación de violencia doméstica basada en género.

El objetivo general de la OSC y del dispositivo es brindar respuestas a mujeres que se encuentran en situaciones de violencia basada en género, desde una perspectiva de Derechos Humanos, género y generaciones, en el departamento de Lavalleja.

El equipo de atención se encuentra conformado por una Secretaría, una Psicóloga, una Trabajadora Social y dos Abogadas de forma exclusiva en Lavalleja, una de ellas cumpliendo también la tarea de coordinadora del equipo. Este equipo desarrolla su función en la oficina territorial del MIDES de Lavalleja, ubicado en el centro de la ciudad de Minas a pocos metros de la Plaza Libertad. Procurando un espacio de escucha donde se cuide la privacidad de las mujeres, la confidencialidad y se genere un ambiente de confianza con la mujer que recurre al servicio teniendo en cuenta el protocolo de actuación.

El dispositivo de atención o “fijo” como se refieren las entrevistadas, es quien brinda atención psicosocial, orientación, asesoramiento legal y en ocasiones se realizan patrocinios en las audiencias a solicitud de las usuarias.

Al equipo de atención se suma un Dispositivo Móvil, llamado actualmente Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) integrado por una Abogada, una Trabajadora Social y una Psicóloga. Cumple con la función de sensibilizar a referentes institucionales y a la ciudadanía en general, realiza trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones presentes en el territorio, brindar asesoramiento e información, acompañamiento a las instituciones, herramientas para detectar situaciones de violencia y realizar derivación al equipo de atención.

El DAT realiza estas funciones en la ciudad de Minas y también en diversas localidades del interior del departamento como Solís, Varela, Pirarajá, Mariscal, Zapicán y Batlle y Ordóñez, entre otros puntos del interior del departamento de Lavalleja.

En la entrevista se logró conocer la particularidad que tiene este dispositivo en comparación con los dieciocho dispositivos restantes que se encuentran dispersos en los distintos departamentos. Esta particularidad se relaciona con la lejanía, la poca disposición de servicios de transporte público a las localidades de Batlle y Ordóñez y Zapicán, esto trajo como consecuencia que desde el equipo se busquen alternativas para llegar a las mujeres de la zona y brindarles no solo asesoramiento, sino atención personalizada actuando como equipo fijo descentralizado y de este modo acompañar a las mujeres en el proceso de salida de la violencia.

Se destaca que la necesidad generó una demanda que produjo como resultado un cambio de estrategia en la atención, en la cual el dispositivo DAT móvil fue habilitado para brindar atención. Actualmente se trasladan a Batlle y Ordóñez una vez al mes y realizan la atención en el municipio de la localidad, lo cual es también una estrategia de intervención para no exponer a las usuarias (Ver Anexo 1, Pregunta 5).

Parte del sistema de respuesta es la participación del dispositivo de violencia en la Mesa de SIPIAV, representado por la coordinadora del equipo, en este espacio se trabajan situaciones de niños, niñas y adolescentes que en algunos casos las madres

están concurriendo al servicio de violencia y desde este espacio en el que participan diferentes instituciones se buscan estrategias de intervención y respuesta interinstitucionalmente (Ver Anexo 1, Pregunta 1).

Como se expuso en párrafos anteriores este dispositivo atiende a mujeres de todo el departamento de Lavalleja, lo que motivó a querer indagar la existencia de dificultades en el acceso a la atención de las mujeres que viven en zonas rurales o localidades. Debido a que el dispositivo fijo tiene su sede en la ciudad de Minas, implica que las mujeres de zonas rurales y localidades tengan que trasladarse, esto insume tiempo, organización del hogar en el cuidado de hijos menores, gastos en alimentación, transporte y frecuencia de este, entre otros factores, que pueden influir en el acceso a este servicio de atención y como vimos tienen su implicancia.

4.4.2 El acceso de las mujeres de zonas rurales o localidades al SVBG de Lavalleja

Por medio de la entrevista se indago sobre los diferentes mecanismos por los cuales las mujeres acceden a este servicio y se observó que, por un lado, existen derivaciones judiciales de la ciudad de Minas y el interior del departamento, que según la abogada del servicio es una vía que ha incrementado las derivaciones y lo relaciona al trabajo que realiza el DAT en el interior del departamento.

Por otro lado, reciben derivaciones de fiscalía, de otras instituciones como por ejemplo centros de salud pública, del BPS, la unidad especializada en violencia, de diferentes instituciones educativas, del DAT, a través del 0800 4141 y también acceden por cuenta propia, de un amigo o un familiar (Ver Anexo 1 Pregunta 3).

La asistencia de la mujer es voluntaria, a pesar de que existen situaciones donde el juzgado realiza recomendaciones e insta a asistir, no existe obligatoriedad. Tampoco es requisito que la mujer se encuentre separada del agresor, ya que muchas usuarias continúan el vínculo y asisten al servicio (Ver Anexo 1, Pregunta 7).

En la entrevista pudimos conocer datos aproximados de cuantas mujeres que actualmente asisten al servicio y viven en zonas rurales o localidades de Lavalleja. En

este momento entre seis y siete (6 o 7) mujeres viven en la localidad de José Pedro Vadrela, de la localidad de Batlle y Ordoñez hay unas nueve (9) usuarias que están siendo atendidas por el DAT en esa localidad y tenemos una usuaria de Nico Pérez (Ver Anexo 1 Pregunta 5).

Existen lineamientos en cuanto a la intervención. Cuando la mujer comienza a asistir al servicio, se realiza una primera entrevista en la cual generalmente están presentes dos técnicas del equipo. En esta primera instancia, las técnicas deben completar una ficha pre-establecida para los servicios del país donde tienen una serie de preguntas e indicadores, observaciones que el equipo debe tomar en cuenta para evaluar el riesgo en que se encuentra la mujer para con su agresor. Estos datos son de suma importancia para poder generar un diagnóstico de situación y la estrategia de intervención, ya que según las entrevistadas en ocasiones es el único contacto que se tiene con la mujer porque decide no continuar asistiendo (Ver Anexo 1, Pregunta 7).

Para cada usuaria, el equipo elabora un diseño de intervención para trabajar con la mujer, el cual depende de la primer entrevista, del proceso que lleve adelante la mujer, sus características personales, la situación de violencia que esté viviendo, las redes de apoyo que tenga, si continúa en relación con el agresor o no y de las demandas construidas con la mujer (Ver Anexo 1, Pregunta 6).

Esto se relaciona directamente con el proceso de la denuncia, porque el proceso de cada mujer es diferente y la intervención va a depender de la demanda que genere, del proceso interno de esa mujer, ya que para cada persona esto es diferente. Cabe mencionar que la denuncia tampoco es un requisito para asistir al servicio y desde el equipo solo se acompaña en el proceso si es voluntad de la mujer realizarla (Ver Anexo 1, Pregunta 7).

Como ya mencionamos anteriormente las mujeres tienen derecho al patrocinio, las entrevistadas plantean que funciona a solicitud de la usuaria, el equipo puede realizar patrocinio en las audiencias judiciales, hay mujeres que deciden contratar abogado/a particular y en otras ocasiones deciden ser acompañadas por defensoría de oficio (Ver Anexo 1 Pregunta 6).

En cuanto al proceso y la forma de trabajar con las mujeres, el equipo tiene determinados lineamientos, cuentan con oficina específicamente reservada para las

entrevistas y la atención de las mujeres, ya que se busca generar un espacio en que la usuaria se sienta contenida y lo más cómoda posible. Además de salvaguardar la confidencialidad de los datos y la reserva de la información que proporcione, debido a la sensibilidad de la temática, se intenta generar un espacio de confianza y escucha.

En estos encuentros con la mujer, el equipo realiza orientación, asesoramiento, se busca generar un proceso de desnaturalización de la violencia, que la mujer logre hacer cambios estructurales, fortaleciendo su autoestima, sintiéndose empoderada y aprenda a valorarse (Ver Anexo 1 Pregunta 6).

La intervención es multidisciplinaria, visualizando qué servicios o herramientas benefician a la situación de las mujeres. Se realizan coordinaciones para conectarlas con redes que sirvan de apoyo, para generar una contención a nivel institucional, dado que en algunas situaciones no existe redes familiares o comunitarias.

Según lo que expresan las entrevistadas, en muchas ocasiones donde el equipo le dio cierre a una situación, esta vuelve en busca de apoyo dado que retomó la relación con su agresor o tienen una nueva relación, donde logra observar indicios de violencia y desde el equipo se retoma el trabajo con la mujer (Ver Anexo 1 Pregunta 7).

Aseguran que es sumamente necesario estar sensibilizado en la temática y tener conocimientos en cuanto a la dinámica de la violencia, ya que no es coincidente que las mujeres vuelvan a ingresar en este espiral. Se debe conocer y comprender lo que se genera en la víctima en cuanto a la dependencia emocional y psicológica, donde desarrolla una relación simbiótica con su agresor, más allá de que existan otras circunstancias como la dependencia económica.

Por esta razón hay que tener presente el funcionamiento del círculo o espiral de la violencia, poder acompañar a la mujer en desnaturalizar ciertas prácticas y creencias socioculturales, más aún cuando las mujeres viven en el medio rural o en localidades del interior donde estas prácticas patriarcales y machistas se encuentran más arraigadas.

Es por esto que una de las preguntas que se realiza en la entrevista va dirigida a indagar si existen diferencias en la forma de intervenir en las situaciones donde la mujer vive en el medio rural o localidades. A lo que las entrevistadas plantean que sí existen diferencias, que se debe tener en cuenta el contexto donde vive la mujer para

brindar apoyo, que generalmente se relaciona con la violencia económica que ejerce la pareja y ellas gestionan recursos para cubrir costos, dado que las mujeres no cuentan con ingresos propios o no administran dinero, sino que, el administrador es el agresor. A esta situación se puede sumar que la mujer tenga medidas de alejamiento y esté usando el dispositivo de tobillera, donde se deben realizar otro tipo de coordinaciones cada vez que la mujer concurra al servicio. En todo caso, cuando la mujer vive en zonas rurales o localidades, se intenta que asista una vez por mes presencialmente y durante la pandemia se utilizaron otros mecanismos virtuales para sostener el contacto (Ver Anexo 1 Pregunta 8 y 8.1).

Como ya mencionamos, parte de las funciones que cumple el servicio de atención es, realizar gestiones con ASSE o MIDES para cubrir los costos de transporte y las mujeres puedan viajar a la ciudad de Minas para ser atendidas. La alimentación se gestiona por intermedio de la Intendencia Departamental, en los casos que las mujeres deben estar todo el día en la ciudad, ya que no hay frecuencia de ómnibus para algunas zonas del interior del departamento (Ver Anexo 1 Pregunta 8).

Sin lugar a dudas, la lejanía es una limitación, las mujeres que viajaban desde Zapicán o Batlle y Ordoñez debían esperar hasta el otro día para poder viajar a sus hogares. Esto generó que se hiciera inviable concurrir al servicio, ya que las mismas debían generar estrategias que les permitiera ausentarse dos días de sus hogares, en algunos casos buscar quien se haga cargo de los hijos, tener un lugar donde pernoctar una noche y por supuesto buscar recursos para acceder a alimentación. Todo esto sin contar los costos en pasajes, ya que no hay línea de ómnibus directa a la ciudad de Minas, las mujeres deben trasladarse a Montevideo y desde ahí a Minas y viceversa para retornar a su localidad (Ver Anexo 1 Preguntas 5 y 7).

El compromiso y responsabilidad con la labor que desempeñan estos dispositivos, hicieron a la búsqueda de opciones para brindar respuestas, adaptando el servicio que brindan a la necesidad de esta población, para lograr el acceso de las mujeres de estas zonas, el DAT es quien se moviliza a Batlle y Ordoñez. Pero la complejidad que desencadena la falta de frecuencia de horarios de ómnibus o en algunos casos no

acceder a servicios básicos de transporte en algunas zonas rurales, continúa siendo un problema, como fue mencionado en el Informe de transición Gestión territorial del Ministerio de Desarrollo Social de Lavalleja 2015 – 2020.

5. Conclusiones

Este trabajo tuvo como objetivo conocer y analizar qué dificultades tienen las mujeres que viven en zonas rurales o localidades para acceder al SVBG de MIDES Lavalleja ubicado en la ciudad de Minas.

Los datos recabados, nos llevan a confirmar que existen factores que obstaculizan y dificultan el acceso a este servicio cuando la mujer vive en el medio rural o localidades. Se encontraron dos factores centrales que son, la carencia de recursos económicos propios o el acceso a los mismos; y la falta de transporte público para el traslado a la ciudad, lo que agudiza la problemática del aislamiento. Cabe destacar que el equipo también visualiza el problema del transporte como limitación en su intervención profesional.

También se detectaron factores secundarios pero no menos importantes, como el desconocimiento de la existencia de servicios y recursos de apoyo a las mujeres en situación de violencia, la necesidad de justificación del viaje frente a su agresor cuando la mujer está asistiendo al dispositivo de atención, la falta de redes de apoyo (familiares o amistades), la mirada prejuiciosa de la comunidad, la violencia institucional y la naturalización de la violencia, quedando solapada al ámbito privado por miedo y vergüenza.

Al indagar qué dificultades representa vivir en el medio rural o localidades para el acceso a servicios, se observa que existen dificultades para acceder a la justicia, a servicios de salud y especialistas, a recursos básicos como el agua y la vivienda decorosa, al trabajo formal, estable y remunerado.

Sin embargo tanto la Ley 19.580, como el Plan Nacional 2022-2024, plantean lineamientos para la intervención en situaciones de violencia basada en género y la importancia de la atención integral a la mujer para salir del círculo de la violencia, pero resulta preocupante que mujeres de zonas rurales y localidades, no accedan a servicios en salud mental en el lugar donde viven, tengan dificultades para acceder a la justicia, así como a la atención del SVBG.

Se considera de suma importancia que la mujer acceda a la justicia, para recibir un

asesoramiento adecuado, desmitificar situaciones respecto a los hijos, derechos patrimoniales, acceder al patrocinio para solicitar pensión de alimentos u otros trámites, derechos que les son imposibles poner en práctica dada la lejanía.

Se logró conocer las manifestaciones de la violencia de género que viven las mujeres de zonas rurales o localidades, donde son más frecuentes la violencia simbólica, económica, emocional y psicológica, a diferencia de las mujeres que viven en el medio urbano donde las expresiones de violencia se manifiestan con otras características.

Teniendo en cuenta que la violencia emocional y psicológica es una de las manifestaciones más frecuentes en el ámbito rural, según los datos recabados, se observó que existen escasos recursos de salud mental o son inexistentes, ya que la mujer para recurrir a estos servicios debe trasladarse a la ciudad con todo lo que ello implica.

Se percibe que los recursos y servicios se encuentran centralizados, sin considerar la situación de aquellos/as que viven en zonas alejadas y con escasa o inexistente locomoción, incluso las leyes no toman en consideración a la ruralidad, son pensadas desde lo urbano, lo que nos lleva a lo planteado por Veiga (2015), en cuanto a la fragmentación socioeconómica que nos aqueja.

Por otra parte, se constató que el SVBG incorporó nuevas estrategias de atención e intervención frente a la dificultad de traslado de las mujeres que viven en la localidad de Batlle y Ordoñez y zonas cercanas como Zapicán, logrando descentralizar el servicio, así como mecanismos para sostener el apoyo en el contexto de pandemia de COVID. Pero sin embargo esto no soluciona el problema central, sino que solo beneficia a un sector de la población que vive en la localidad o en zonas muy cercanas a ella, mientras otras deben continuar concurrendo a Minas o desistir de acceder al dispositivo. Si bien existe apoyo económico para cubrir gastos de traslados y de alimentación a las usuarias, no se da respuesta a problemas como la frecuencia de transporte público o la inexistencia del mismo en algunos puntos del departamento, como tampoco al mal estado de la caminería. Claro está que no son problemas que se resuelvan con rapidez, tampoco es responsabilidad del dispositivo de atención de

Lavalleja, pero es una situación que amerita un abordaje interinstitucional.

Como vimos, otros beneficios o apoyos se gestionan desde el trabajo en red interinstitucional, para dar respuestas a demandas relacionadas con vivienda, alimentación, trabajo, recursos económicos, entre otros, lo cual no significa que existan respuestas a todas las necesidades que presenta la población de zonas rurales o localidades, dado que los recursos son escasos, pero debería considerarse ya que afecta el ejercicio de otros derechos perjudicando las necesidades básicas de las personas.

La política pública no considera la particularidad de vivir en el medio rural, los dispositivos de atención debieran ser más numerosos, descentralizarse para mejorar la accesibilidad de la población rural, así como fortalecer el trabajo interinstitucional. Esto generaría un creciente alcance de la política pública, mayor impacto en la sensibilización de la comunidad en general para desnaturalizar conductas aprendidas culturalmente y legitimadas por la comunidad rural.

Sin embargo, hay que reconocer el trabajo que realizan tanto el equipo de atención como el equipo móvil, su compromiso y preocupación las han impulsado a generar estrategias para llegar a los rincones del departamento, adaptándose a las necesidades de la población del medio rural más desfavorable.

Si bien el Plan Nacional 2022-2024 contempla:

El enfoque territorial aplicado a las políticas públicas en materia de VBG hacia mujeres, NNA permite identificar realidades territoriales diversas y dispares; hay que observar si la localidad geográfica constituye un factor de riesgo para diversas expresiones de violencia, y cuál es la posibilidad o no de acceso a servicios sociales, de salud, educativos, a justicia, laborales, etc (p.27).

La política pública en materia de violencia basada en género debe considerar y resignificar la realidad de vivir en zonas rurales o localidades, teniendo en cuenta sus particularidades y los desafíos que representa. Las demandas de las mujeres rurales están sobre la mesa hace muchos años, se debe trabajar en conjunto con ellas para buscar alternativas y respuestas.

Durante los quince años de la izquierda en el gobierno se implementaron muchas estrategias desde la política de Estado para impactar en la problemática de la violencia de género, pero las políticas implementadas en esta línea eran respuesta a las situaciones más visibles de la mujer urbana mientras las residentes de la ruralidad quedaron relegadas, no se ha tenido en consideración la singularidad de la mujer rural que vive situaciones de violencia de género.

Herrero (2014) plantea que hay un deber desde lo cuantitativo, se necesitan estudios que arrojen cifras reales de los hogares que sufren y que se encuentran en esta situación, de los costos en salud que implica la problemática, las cifras de mujeres que atentan contra su vida como resultado a la violencia que experimentan. A esto podríamos agregar la falta de cifras de mujeres que se encuentran en relaciones violentas y viven en zonas rurales o localidades, teniendo en cuenta su singularidad, el impacto de la lejanía de servicios y recursos.

La autora expresa que faltan datos reales para conocer la realidad de fondo, qué cosas pasan y por qué motivo se dan.

Otros datos que resultan inquietantes, son la permanencia y legitimación de la división sexual del trabajo, perjudicando la posibilidad de generar independencia económica que quizás habilite a la mujer a tomar decisiones y empoderarse de alguna manera; también la diferenciación del uso del tiempo libre entre hombres y mujeres, que afecta la participación de la mujer en el espacio público, como el trabajo entre otros, resulta sorprendente el anclaje de la dominación masculina que se reproduce de generación en generación mediante la violencia simbólica ejercida desde sus agentes socializadores.

Estamos frente a un gran desafío, ya que para poder cambiar las bases de la dominación y asimetría de poder en las relaciones afectivas que dan origen y sustentan la violencia hacia las mujeres, implica que se deberían producir profundas transformaciones en las formas de relacionarse, por el origen multicausal del fenómeno.

Será necesario un cambio estructural, simbólico, cultural, social, político e incluso

económico que requiere compromiso del Estado en la definición de políticas públicas con impacto específico en la mujer rural, donde la sociedad en su conjunto esté comprometida.

6. Bibliografía

Agenda de las mujeres de Lavalleja. Comisión departamental de mujeres. (2015)

Ander- Egg, Ezequiel; Pablo, Valle. (2008). Guía para preparar monografías y otros textos expositivos. Nueva edición renovada y ampliada. Ed: Lumen Bs.As

Barrán, José Pedro. (1989). Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I: La cultura bárbara (1800 - 1860). Cap I: El entorno. Montevideo

Barrán, José Pedro. (1989). Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II: El disciplinamiento. Parte I, Cap. I: El nacimiento de la sensibilidad civilizada y su entorno. Montevideo

Batthyány, Karina. (2004). Cuidado infantil y trabajo ¿Un desafío exclusivamente femenino? Las mujeres Uruguayas: Breve descripción de la situación social y económica . Cap V (p.p 66-82) Editorial Cinterfor. Montevideo, Uruguay.

Bourdieu, Pierre. (1998). La dominación masculina. Traducción de Joaquín Jordá Editorial Anagrama Barcelona, España

Caminos que conectan. (2018). Un Programa Nacional de Apoyo a la Caminería Departamental Lavalleja Programa Vial Departamental. [Archivo PDF]
https://www.opp.gub.uy/sites/default/files/2019-10/PVD_Lavalleja.pdf

Cardoso, Mónica. (2013-2014). Mujeres. Nuestro tiempo. Publicación de la Comisión del Bicentenario. Montevideo, Uruguay

Constitución de la República Oriental del Uruguay. Poder legislativo (2004)

Coria, Carla. (1986). El sexo oculto del dinero - Formas de la dependencia femenina. Prólogo de Susana Covas, (2012) Edición: Red ediciones S.L., 2014. Barcelona [Archivo PDF]
<http://www.claracoria.com/cont/wp-content/uploads/2012/05/sexo-oculto-brief-new.pdf>

Coria, Carla. (1989). El dinero en la pareja - Algunas desnudeces sobre el poder. Prólogo de Susana Covas y Marcela Lagarde (2015). Edición: Pensódromo 21 / Red ediciones S.L., 2015 [Archivo PDF]
<http://www.claracoria.com/cont/wp-content/uploads/2012/04/dinero-pareja-brief.pdf>

Coordinadoras Karina Batthyány y Mariana Cabrera. (2011). Metodología de la investigación en Ciencias Sociales Apuntes para un curso inicial. Universidad de la República Uruguay

Documento síntesis. (2015). Voces de mujeres rurales organizadas: Construyen una agenda nacional. [Archivo PDF]

[file:///C:/Users/Ceibal/Downloads/agendamujeresdigitalweb%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Ceibal/Downloads/agendamujeresdigitalweb%20(1).pdf)

Encuesta sobre uso del tiempo y el trabajo no remunerado. Fecha de aplicación Noviembre-Diciembre 2021 Marzo-Mayo 2022 en Montevideo y localidades con más de 5000 habitantes [Archivo PDF]

https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/2023-03/Informe%20EUT_%20web.pdf

González, Diana; Deus Alicia. (2011). Derechos de las mujeres rurales. Guía para operadore/as y mujeres promotoras de Derechos. Proyecto:TCP/URU/3202

Herrera, Teresa. (2014) La violencia doméstica y su paso de problema privado a problema público. En Carril, E. (comp.) Violencia de género. Diálogos entre Estado, Academia y Sociedad Civil. (pp 23 a 34) Montevideo, Uruguay: Psicolibros

Herrera, Teresa. (2015). "Violencia doméstica. El discurso y la realidad". Ed: Palabra Santa SRL. Montevideo Uruguay

Info salud Lavalleja. (2017). Principales indicadores demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos y de producción asistencial. [Archivo PDF]

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/INFOsalud%20Lavalleja.pdf>

Informe de transición Gestión territorial del Ministerio de Desarrollo Social (2015 – 2020) Logros y recomendaciones. Departamento de Lavalleja. [Archivo PDF]

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/2020-02/TRANSICION%20LAVALLEJA.pdf>

Jelin, Elizabeth. (1994). Las familias en América Latina en: Salinas, Cecilia "Familias Siglo XXI". Isis Internacional. Santiago de Chile, Chile

Maqueira, Sabrina. (2016). Percepciones de mujeres rurales sobre violencia doméstica. [Tesis de Grado Universidad de la República Facultad de Psicología] [\[universidad de la republica tesis2_1.pdf\]](#)

Marradi; Aracheti; Piovani. (2007). Metodología de las ciencias sociales. Bs.As – Argentina

Olivero, Vanesa. (2004). ¿Qué significa ser una mujer rural en el Uruguay del siglo XXI? Una visión desde la Sociología de Género. [Tesis de Grado Licenciatura en Sociología Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales] [[TS_OliveroVanesa.pdf](#)]

Palma, Isabel. (2011). “Violencia doméstica una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente, los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas-Lavalleja.” [Tesis de Grado Licenciatura en Trabajo social. Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales]

Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010. (2003). Montevideo, Uruguay. [Archivo PDF]
<http://violenciadomestica.org.uy/repo/img/planviolenciadomestica.pdf>

Plan Nacional de Violencia de Género Hacia las Mujeres (2022-2024) Montevideo-Uruguay. [Archivo PDF]
[file:///C:/Users/Ceibal/Downloads/PlanNacionalViolenciaUY_WEB_18OCT2022_0%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Ceibal/Downloads/PlanNacionalViolenciaUY_WEB_18OCT2022_0%20(1).pdf)

Protocolo de atención para los servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia doméstica del Instituto Nacional de las Mujeres MIDES. (2010)

Protocolo de atención en situaciones de violencia basada en género. (2019) [Archivo PDF].
https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Protocolo%20de%20intervenci%C3%B3n%20en%20situaciones%20de%20VBG_web_1.pdf

Serafini, María Teresa. (1991). Cómo redactar un tema: didáctica de escritura.

Velázquez, Susana. (s.f). Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, aprender, ayudar

Veiga, Danilo con la participación de Lamschtein, Susana. (2015). Desigualdades sociales y territoriales en Uruguay.

Vitelli, Rossana. (2003). La situación de las mujeres rurales en Uruguay. Montevideo

7. Sitios Web

IMPO. (2002). Ley N° 17514. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>

ONU Mujeres. (2022, Febrero 9). Tipos de violencia | ONU Mujeres. UN Women. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

OPS/OMS - PAHO. (n.d.). Prevención de la violencia - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. PAHO. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

IMPO. (2018). Ley N° 19580. IMPO. Retrieved February 28, 2023, from <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Uruguay Presidencia. (2022, February 22). Gobierno y Poder Judicial inauguraron primer juzgado especializado en violencia de género en el interior del país. GUB.UY. Retrieved April 9, 2023, from <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno-poder-judicial-inaugurar-on-primer-juzgado-especializado-violencia>

ASSE - RAP Lavalleja: <https://www.asse.com.uy/contenido/RAP-Lavalleja-5245>